

**Archivo Municipal  
de  
ZAHINOS**

*Código de referencia* : ES.06159.AMZA/1.1.01//16.1

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1927 / 1930

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 51 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Zahinos

V. CLIMENT VILA P. CAJEROS, NÚM. 4 VALENCIA  
(JUNTO PASAJE RIVALDA)

*10 enero 1927 a 20 junio 1930*

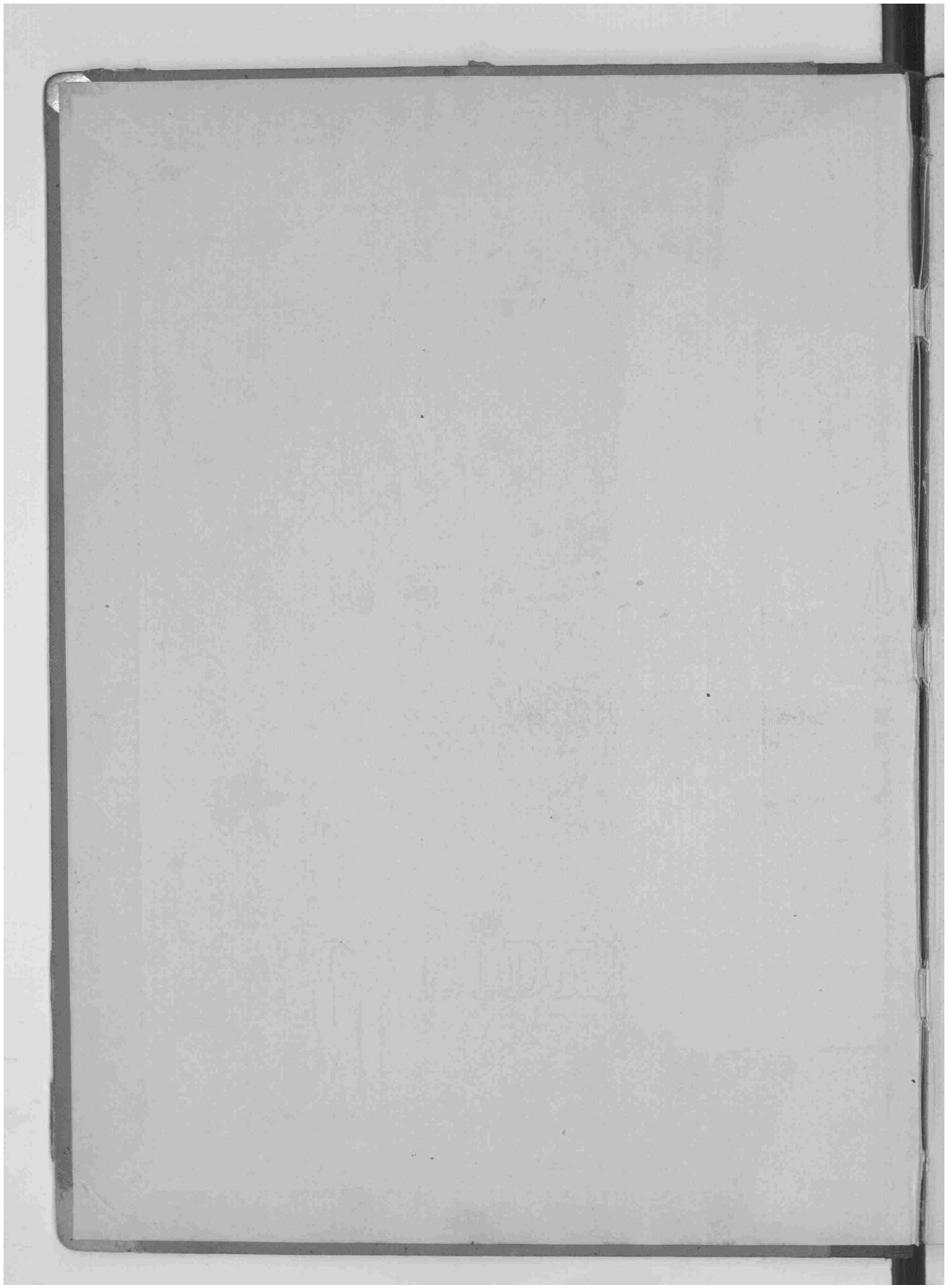
# LIBRO DE ACTAS

*Pleno*

DESPECHO DE MODELACIÓN IMPRESA PARA OFICINAS PÚBLICAS, LIBROS RAYADOS

PAPELERÍA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

TRABAJOS DE IMPRENTA Y LITOGRAFÍA



Provincia de Badajoz

Partido de Jerez de los Caballeros

Término municipal de Zabincos

AÑO 1927

# LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento pleno

Este libro, comprensivo de ..... folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre ..... ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con ..... pliego ..... de papel de pagos al Estado, clase ..... número ..... importante .....

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina. a ..... de ..... de mil novecientos .....

El .....

Diligencia de apertura.—Este libro, compuesto de cincuenta ..... hojas, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento ..... y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel ..... celebre, concierne a ..... comenzando con la de este día.

Y para que conste, extiendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en Zabincos ..... a diez ..... de enero ..... de mil novecientos veintiocho

V.º B.º

El El Alcalde

msfuit

Provincia de ...

... ..

AÑO DE ...

# LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES DELEGADAS POR

...

...

...

Sesión extraordinaria en 2.<sup>a</sup> con- } en la villa de Lechini en día de convocatoria del día 10 enero 1927 } ro de mil novecientos veintisiete, se reunieron en esta sala capitular al objeto de celebrar sesión extraordinaria en 2.<sup>a</sup> convocatoria los <sup>h</sup>os. Concejales que suscriben, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Pi-  
 arra Garia, quien despues de lida y aprobada el acta de la anterior, manifestó, que según se lida los señores asistentes el primer asunto de la convocatoria era proceder a acordar lo procedente sobre el contrato de alumbrado público que vence el treinta y uno de marzo proximo. El Ayuntamiento penetrado de la conveniencia de que este servicio no quede interrumpido, por unanimidad se acordó, que se sumiese nuevo concurso, nombrando para la formación del oportuno pliego de condiciones, a la comisión municipal permanente, la cual lo confeccionaría atemperándose en un todo al Reglamento de 2 de julio de 1924 y demás disposiciones complementarias, dándose cuenta al Ayuntamiento pleno despues de formado para su aprobación o reforma en armonía con lo prevenido en el apartado 9.<sup>o</sup> del art. 15.<sup>o</sup> del Estatuto municipal

Contrato de alumbrado público



Debería



La presidencia manifestó que llegada la época de subsanar las heridas y partes sobrantes de la libreta legal y no teniendo persona técnica nombrada al Ayuntamiento para la confección del oportuno pliego de condiciones facultativa, se estaba en el caso de acordar lo procedente. Los señores asistentes despues de lida la instrucción de 1.<sup>a</sup> de octubre de 1925, acuerda se solicite la confección de dicho documento al Ingeniero Jefe de montes del Distrito, y si no fuese facultado, se le autorizase al Alcalde para que nombre persona competente, y para el pliego de condiciones económicas se encarga a la Comisión permanente, la cual daría cuenta al pleno despues de su formación para su

aprobación o reforma, si este contrato si hiciera por cinco años.

Anuncio de la plaza de practicante

Seguidamente y en virtud de no hallarse provisto la plaza de practicante, se acuerda se proceda a la provisión de la misma por concurso, y en su día se nombre al que mejores méritos presente y mejor conducta acredite de los aspirantes.

Nombramiento de auxiliar de parvulos

A continuación se acuerda nombrar auxiliar para la plaza creada de la escuela de parvulos a la joven Josefa Fouca Pérez, teniendo en cuenta su grado de cultura y buenas costumbres, abonándosele de sueldo ciento ochenta pts. anuales pagaderos por trimestres vencidos, a la cual se le hará saber este nombramiento para que empiece a asistir a las clases desde el día 15 de los corrientes.

Ampliación de contratos

Enterados los señores asistentes del quinto artículo de la convocatoria, que trata de la ampliación de contratos de arbitrio, y después de una larga y razonada discusión sobre el mismo, por unanimidad se acuerda que se consideren ampliados los contratos de arriendo de los arbitrios de peras y uva, y sobre la venta y consumo de alcohol, hasta el 31 de diciembre próximo, bajo las mismas condiciones, reduciendo su importe al cincuenta por ciento, que es lo que corresponde al plazo por que se amplía. A este objeto se requerirá al rematante por si acepta estampar estampo la correspondiente diligencia en el contrato. Si este no aceptara se hará público en la localidad, por si alguna persona le conviniera hacerse cargo en las condiciones dichas, y si transcurrieron quince días desde la publicación no saliera ningún aspirante se olería a la Comisión permanente para que anuncie nueva subasta con rebaja de setenta y cinco pts.

Quinta  
Salud  
para el  
título



para la de alcoholes y quinientas para la de  
pesos y medidas.

autorización a D.  
Salustiano Minicón  
para la venta de  
títulos

A continuación por el Sr. Alcalde se dio cuenta  
al Ayuntamiento de que el agente representante del mis-  
mo en Badajoz, D. Miguel Garcia Montero, ha-  
bia escrito manifestando que en virtud de la  
autorización que se le concedió en sesión de ve-  
nte de noviembre pp<sup>do</sup> había recogido de la Depo-  
sitaria de la Delegación de Hacienda de la provin-  
cia los títulos de la deuda perpetua del cuatro por  
ciento, serie A número ochenta y cinco mil dosien-  
tos veinte de doce mil quinientas pts., y los de la  
serie A número un millón trescientos noventa  
mil ciento diez, nueve y un millón trescientos  
noventa mil ciento veinte por valor de quinien-  
tas pesetas cada uno, que totalizan trece mil qui-  
nientas pts., e indicaba el Sr. Garcia Montero se  
le ordenase lo que hubiera de hacer con referidos  
títulos, y en su virtud la Corporación después  
de discutido suficientemente el asunto, por una-  
nidad acordó autorizar al mencionado Agen-  
te D. Miguel Garcia Montero, para que entregue  
al Corredor de Comercio Colegiado de Badajoz  
D. Salustiano Minicón Ramos los tres títulos rese-  
ñados, los cuales están fechados en Madrid el día  
22 de agosto de 1919, y cuyos títulos proceden de la  
conversión de la liquidación n.º 1905 del 80% de capital  
nominal de trece mil quinientas pesetas, por la  
cual ha sido satisfecha la cuota de personas jurí-  
dicas.

Tambien se acordó que por el Sr. Alcalde y en  
representación del Ayuntamiento se otorgue poder Notarial  
bastante al referido Corredor de Comercio D. Salustiano  
Minicón Ramos para que pueda vender dichos



títulos, bien o particulares o en forma conveniente y para que pueda cobrar los impuestos que tiene pendientes de cobro referidos tres títulos, que son los tres desde el número noventa y cinco que corresponde al trimestre pagadero en principio de julio de mil novecientos veintinueve

Constitución de Comisiones evaluatorias

Seguidamente se procedió a la ~~destitución~~ <sup>designación</sup> de los Vocales notos de las Comisiones de evaluación, parte real y personal para los efectos de la recepción del repartimiento a que se refiere la sección dieciséis, capítulo V, título IV, libro II del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, que fue leído íntegramente.

Por el infrascripto hereático fueron puesta de manifiesto a la Corporación los siguientes documentos:

- A) Lista de contribuyentes por rústica, por orden de mayor a menor cuota domiciliados en el término
- B) Lista de contribuyentes por rústica por orden de mayor a menor cuota, domiciliados fuera del término
- C) Lista de contribuyentes por ~~rústica~~ <sup>urbana</sup> por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término
- D) Lista de contribuyentes por industrial y comercio por orden de mayor a menor cuota domiciliados en el término
- E) Lista de contribuyentes por industrial y comercio por orden de mayor a menor cuota, comprensiva de domiciliados dentro y fuera del término
- F) Copia del padrón municipal de habitantes

Examinados y cotizados todos los precedentes documentos con los originales de donde proceden que son: Reparto de contribución rústica y Padrón de Edificios y solares, Padrón y matrícula industrial y el empadronamiento municipal de habitantes, fueron aprobados, procediéndose inmediatamente a la designación de los Vocales en la forma siguiente:

Se  
no

Vocales natos de la Comisión de evaluación Parte Real del repartimiento

D. Felisa Diaz Nisques, mayor contribuyente por rústica domiciliada dentro del término

" Paula Valle Solis mayor contribuyente por rústica domiciliada fuera del término

D. José Natos Vega, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en el término

" Modesto Vega Barragán, mayor contribuyente por industrial y comercio

Vocales natos de la Comisión de evaluación Parte Personal del repartimiento

Parroquia única

D. Tomás Neviz Carrasco. Cura párroco

" Juanulo Rodríguez Diaz, contribuyente por rústica residente, domiciliado

Antonio Gómez Barragán, id. por urbana, id. id.

Juan<sup>co</sup> Diaz Lima, id. por industrial id. id.

Hecha la anterior designación, acordase que se haga público la misma en la forma prevista por el último párrafo del art. 489 del Estatuto

No comprendiendo más asunto la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión firmándose la presente acta con lo his. concurrente de que certifico

= Comendado = Comercio = designación = urbana = valle =

Manuel Piñero y Gorrer

Pionitiro Cortello

Antonio Cardaba

Manuel Gorrer

Manuel Gorrer

Andrés López

Manuel Gorrer

Sesión extraordinaria en 2ª convocatoria del día 12 enero 1927. En la villa de Lechini a diez de enero de mil novecientos veintisiete, se reunieron en esta Sala Capitular previamente convo-



cados los señores Concejales que reunidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Manuel Jimara Garcia quien declaró abierta la sesión y de su orden y el turno de lectura del acta de la anterior celebrada el día diez de los corrientes en la que cuenta el acuerdo de autorizar a S. Miquel Garcia Montero para que entregue al corredor de Comercio de Badajoz Sr. Sebastianico Reinosi Rosma los títulos de la Escuela perpetua propiedad de este ayto y los tres (títulos) digo cupones que tienen esta pendiente de cobro y que obran en poder de aquel, para que el referido Sr. Reinosi previa el poder Notarial que le otorgará el Sr. Alcalde pueda venderlos en forma conveniente Entendidos los señores concurrentes por unanimidad omeudan aprobar y ratifican dicha sesión

No comprendiendo otros asuntos la convocatoria el Sr. Presidente levantó la sesión firmando la presente con los señores que asisten de que certifico

Manuel Jimara Yore Ayer

Pionterio Botello Tutor de Carabala

Manuel Gomez Manuel Garcia

Juan Lopez

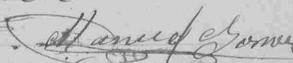
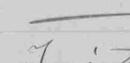
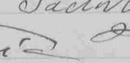
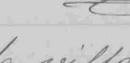
Sesión extraordinaria del } En la villa de Cahino on  
día 26 de enero de 1927 } veintisiete de enero de mil novecientos veintisiete siendo las nueve de su mañana se reunieron en esta Sala Capitular previamente convocados los señ. Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Manuel Jimara Garcia, quien declaró abierta la sesión y despues de aprobada el acta de la anterior manifestó que el objeto

de la presente era según se hizo saber en la convocatoria proceder al examen de los pliegos de condiciones de las subastas del alumbrado eléctrico público y la de la hierba y pastos sobrantes de la Dhesa Real.

Enterados los señores asistentes, y después de un detenido examen de dichos pliegos, en que fueron discutidas todas, y con la una de las condiciones, por unanimidad se acordó no introducir ninguna modificación en las mismas, y aprobarlas tal y como resultan formadas por la Comisión municipal permanente.

No comprendiendo más asuntos la convocatoria (por) el Sr. Presidente levantó la sesión firmando la presente acta con los señores asistentes de que certifico = Eumendado = En discutido = vale = José Gome



Manuel Piñera    
Antonio Carabafia  
Primitivo Cortillo   
Jacinto Ortega   
Manuel Garcia   
Manuel Garcia 

Sesión extraordinaria en 2.<sup>a</sup> } en la villa de Cahino, a  
convocatoria del día 7 marzo de 1927 } siete de marzo de mil no-  
vecientos veintisiete siendo la día de la ma-  
ñana se reunieron en esta Sala Capitular pre-  
viamente convocados los Sr. Concejales que  
suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
D. Manuel Piñera Garcia, quien celebró  
abierto la sesión, y después de aprobada el ac-  
ta se la que terbor manifiesto que según se

Memoria  
de Ayuntamiento

Nombramiento  
de Practicante

hizo saber en la convocatoria el objeto de la presente sesión extraordinaria era, primero:  
Leer lectura a la copia del acta de la sesión celebrada en Sesión de los Caballeros por los representantes del trasvase de la línea férrea de Caspa-Villanueva del Fresno; verificado que fue por vez el secretario, se sometió a discusión y después de una muy larga y razonada, en la que se hizo resaltar la conveniencia de que dicho proyecto se convirtiera en realidad, por unanimidad se acuerda nombrarse con el Ayuntamiento de dicha ciudad y demás interesados en la construcción del ferrocarril de referencia para gestionar su inmediata construcción, y que cuanto gestiones se lleven a cabo relacionadas con este se atiendan con el mayor interés por cuenta de Ayuntamiento municipal; nombrándose al Sr. Delgado, a los efectos del artº 2º y siguientes del Reglamento sobre población y términos municipales. Segundo: Resolver lo procedente sobre el concurso anunciado para proveer la plaza de practicante titular. Cada lectura o la misma instancia presentada y documentos justificativos que a la misma se acompañaron, el Sr. Presidente sometió el asunto a discusión y después de terminada, manifestó: que no habiendo más aspirantes que Sr. Simón Rodríguez García y siendo de todos conocidos sus grandes conocimientos y buen comportamiento por unanimidad quedó elegido este para el cargo de Practicante titular con las obligaciones que constan en el pliego formado por la Comisión municipal permanente y demás que a los de su clase imponen las disposiciones vigentes. Tercero:

Nombramiento  
de Practicante

CO.

me  
ces  
cid.  
a-  
ber  
pues  
hizo  
se  
se  
icha  
is  
su  
ges.  
ite  
de  
h.  
del  
ui-  
ha  
a de  
a  
ti-  
Resi-  
is  
nois  
e p.  
ti-  
ui-  
tion  
se  
col  
em.

Nombramiento de  
Recaudador del  
Reparto

Proceder al nombramiento de recaudador para  
el Reparto de utilidades del 2.º semestre de 1926.  
Entrados los señores asistentes, después de  
dubidar el Sr. Presidente suficientemente dis-  
cutido el asunto, se acordó por unanimi-  
dad poner al voto dicho reparto, nombrar  
recaudador a Don Domingo Viza Narragiz abo-  
nándosele como retribución el dos % de lo que  
se recaude en períodos voluntarios.

No habiendo más asuntos dentro de la  
convocatoria el Sr. Presidente levantó la  
sesión firmando la presente acta con los  
señores asistentes en que certifico = En-  
te respondo = el = vale



Manuel Ibarra José Garra  
Manuel González Manuel García  
Antonio Carotaba

Santiago Megia

Primitivo Castillo

Rafael Salguero



Sesión extraordinaria en 2.º } En la villa de Lechini, a  
convocatoria del 26 marzo 1927 } veintinueve de marzo de mil  
novecientos veintisiete, siendo los días de mi ma-  
ñana se reunieron en esta Sala Capitular previa-  
mente convocados los Sr. Carotaba, que al mar-  
gen se expresaron, bajo la presidencia del Sr. Alcal-  
de D. Manuel Ibarra Garra, quien declaró abierta  
la sesión, y aprobada que fue el acta de la ses-  
tion, acordando, que según sabieron los Sr.  
asistentes el primer asunto de la convocatoria.

Aprobación del plan de condiciones de las obras de las Escuelas

era acordar lo procedente sobre la subasta de los locales-escuelas y el pliego de condiciones formado por la Comisión permanente y el Secretario. Cada lectura al presupuesto, proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas-administrativa, fueron aprobadas por unanimidad.

Cuenta corriente en el Banco Español de Crédito

Seguidamente el Sr. Presidente dio a saber a los Srs. asistentes que por el Corredor de Comercio D. Santiago Bimón Ramos se había comunicado la venta de los títulos al portador en que fue convertida la inscripción intransferible propiedad de este Ayuntamiento n.º 1905 y que su importe de nueve mil doscientas sesenta pts., setenta y cinco ct. había ingresado en su cuenta corriente en el Banco Español de Crédito. Enterados los Srs. asistentes y después de suficientemente discutido el asunto, por unanimidad se acuerda ingresar dicha cantidad en cuenta corriente en el expresado Banco y autorizar al Sr. Alcalde D. Manuel Jimena García y al Concej. D. Primitivo Cortijo Megía para retirar fondos y efectuar ingresos.

Matorales de Mérida

Acto seguido se dio lectura a una carta del Excmo. Sr. Presidente de la Diputación provincial en la que solicita el apoyo de la Corporación para la construcción del Matoralero productivo de Mérida. La Corporación bien enterada y después de una larga y razonada discusión por unanimidad se acuerda suscribir de acciones de quinientos pts. en la Sociedad "Productos de la Cava de Mérida S. A.", y que su importe de mil pts. se consignen en los próximos presupuestos, por no haber consignación en los actuales.

No comprendiendo más asuntos, la con-

Se  
cuenta  
res  
pta

Cría

vocateria el Sr. Presidente levantó la sesión fir-  
mando la presente acta con los señores asis-  
tentes de que certifico que José  
Manuel Liarna

Antonio Cordoba

Primito Castillo

Manuel Garcia

Andrés Goy

Manuel Gomez

Jacinto Ortega

[Signature]

Sesión ordinaria del 1.<sup>er</sup> de  
cuarenta y siete del año 1927, co-  
rrespondiente al día 28 de abril, su-  
pletoria de la del día 25



En la villa de Lechini, a  
veintiocho de abril de mil no-  
veientos veintisiete, siendo  
las diez de su mañana se

reunieron en el salón de actos de esta Casa  
Consistorial, previamente convocada, los Sr.  
Honijales que al margen se expresan, bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Fiarra-  
García, quien declaró abierta la sesión, y de su  
ordenó el Secretario de lectura al acta de la ocu-  
sion la cual fue aprobada y ratificada.

Quito seguido, se dio lectura a los acuerdos  
adoptados por la Comisión permanente de  
la última ordinaria, memoria presen-  
tada por la misma; la Corporación se da  
por enterada, y hace presente su satisfacción  
por lo labor realizada por dicha Comisión

Crisis obrera

Seguidamente y por el orden que correspon-  
de pasó en el día el Sr. Presidente mani-  
festó, que en vista de la prolongada sequia  
los obreros atravesaban una gran crisis, por la  
falta de trabajo, lo que condujo a la delibera-  
cion de la Corporación para que resuelva lo que

estime más acertado. Después de suficiente-  
mente discutido el asunto, por unanimidad se  
 acuerda que para solucionar la crisis obrera  
 que está presentada, y si fuere preciso para lo  
 que todos los años suele plantearse en los me-  
 ses de agosto, septiembre, se autoriza a la Co-  
 misión municipal permanente, para utilizar  
 la consignación que figura en presupuesto  
 para el alumbrado público, en el arreglo de ca-  
 minos, calles u otros trabajos que supongan  
 mejora para la población.

Reglamento

A continuación, el propio señor Presi-  
 dente manifestó, que según saben los seño-  
 res asistentes, por el orden del día, se somete a  
 la sanción del Ayuntamiento el proyecto de Regla-  
 mento para funcionarios técnicos redactado por  
 la Comisión municipal permanente; a cuyo fin  
 dispuso que por Secretario infrascripto se diese  
 lectura íntegra, como así se hizo, al reunirse  
 el Ayuntamiento. Terminada dicha lectura el Sr.  
 Presidente abrió discusión sobre el asunto; des-  
 pués de larga deliberación en la que intervinie-  
 ron varios señores Concejales, y sometiéndose repe-  
 tidos Reglamentos a votación fue aprobado por  
 unanimidad, acordándose también, que  
 en cumplimiento de lo que dispone el art. 47 bis  
 del Reglamento de 3.º de agosto de 1924, y a los  
 efectos del 16.º del Estatuto municipal, se re-  
 mita copia certificada del mismo al Excmo.  
 Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Arbitrios

El Sr. Alcalde puso en conocimiento de la  
 Corporación que cumpliendo el arriendo del  
 arbitrio de alcoholes, y el de pesos, medidas, en  
 fin de junio próximo, y no habiendo aceptado

el actual arrendatario la simplificación que se le propuso por seis meses, según acuerdo de diez de enero próximo pasado, ni haber habido ni quien otro solicitante que en iguales condiciones aceptara dicha simplificación, se estaba en el caso de acordar lo precedente; enterada la Corporación, después de discutido el asunto, por unanimidad se acuerda arrendar nuevamente dichos arbitrios por seis meses que han de terminar en fin de diciembre del año actual por el tipo de cuatro mil pts. los alcoholes, quinientos pesos, medidas, si bien han de salir los dos arbitrios, bajo una misma rubrica; para lo cual la Comisión municipal permanente habrá de formular los correspondientes pliegos de condiciones.



Ninguna de  
escribir



Por último, la presidencia puso en conocimiento de los señores asistentes, que creyendo necesaria en las oficinas municipales una máquina de escribir, había hecho gestiones para su adquisición si el Excm<sup>to</sup> así lo acordaba, para lo cual el vecino Sr. Jerez de los Caballeros don Juan Turte González, ofrece una Underwood semi nueva por setecientos pts. que se encuentra en muy buen estado, según informes de varios prácticos. En su consecuencia lo somete a la deliberación de la Corporación para que acuerde lo que estime conveniente. Esta después de suficientemente discutido el asunto por unanimidad se acuerda adquirir dicha máquina por el precio indicado, abonándose doscientas pts. en el acto de la entrega, del capitulo de imprevistos, y las quinientas restantes consignadas en la próxima presupuesto pa-

ra satisfacerla en dos plazos iguales: El primero, en fin de enero de 1928 y el segundo en 31 de marzo del mismo año.

Terminado el orden del día y no habiendo más asunto de que tratar, ni persona alguna que pidiera la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión firmándose la presente con la señas asistente de que certifico = Entre paréntesis =  
= al = no vale =

Manuel García

José Gómez

Manuel Gómez  
Antonio Cardaba

Andrés López

Francisco Mejía

Manuel

Sesión extraordinaria del Teniente de la villa de Sahino, a día 11 de junio de 1927, diez y siete de junio de mil novecientos veintisiete, siendo la día de su mañana se reunieron en esta Casa Consistorial los Sr. Concejales, que suscriben, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Ferrera Corría, quien declaró abierta la sesión y después de aprobada el acta de la anterior reunión, que según se había por los señores asistentes, por los verbales de convocatoria el objeto de la presente era dar a conocer a la Corporación, el estado de los trabajos del camino vecinal de esta a la Caseta, y acordar lo procedente respecto a la forma en que han de disponerse fondos para su construcción. Los Sr. Concejales se declararon enterados, y después de ligera y razonada discusión por unanimidad se acordó: Señalar a la Excm. Diputa-

LIBRERIA

Se  
de

ción provincial el principio de anticipo a que las disposiciones vigentes dan derecho a los ayuntamientos, tanto en lo que corresponde a este término municipal, cuanto por lo que se afecta al de Seres de la Caballera, toda vez que esta Corporación es la que ha de contribuir a su costa lo que a dicho término corresponde, y que la cantidad anticipada se satisfaga con recargo sobre la contribución territorial. En igual forma se acuerda, autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre, representación del Ayuntamiento solicite el anticipo expresado, gestione cuanto tenga relación con este asunto y autorice cuanto documentos sean precisa relacionados con el préstamo de que se trata; procurando activarlo, con el fin de salir a la mayor brevedad del ayuntamiento en que se halla el pueblo y procurarle así solución a la crisis obrera, que anualmente se plantea a partir del mes de agosto



No comprendidos más asuntos la convocatoria el Sr. Presidente levantó la sesión autorizando la presente toda la Sr. asistentes de que certifico por

Manuel García  
 Manuel García  
 Manuel Gómez  
 Domingo Cortés  
 Antonio Carabala  
 Domingo Ortega  
 Andrés Pizarro

Sesión extraordinaria } En la villa de Sahagún a veintiseis del día 30 julio de 1937 } to de julio de mil novecientos veintiseis, se reunieron en esta Sala Capitular

Obras de las escuelas  
y arreglo de  
Fuentes

tular previamente convocados los señores del Ayuntamiento que suscriben, bajo la presidencia del Sr. Alcaide Sr. Manuel Fizarro Garcia quien declaró abierta la sesión y después de leída y aprobada el acta de la anterior manifestando que según se hizo saber en la convocatoria el objeto de la presente era tratar de las modificaciones que habian de hacerse en las obras de las Escuelas, y del arreglo de la fuente de la viña.

Entrados los Sr. asistentes y después de suficientemente discutido el asunto, por unanimidad se acuerda, que las modificaciones hechas en la obra de las escuelas se abonen al rematante en la forma prevenida en la condición 4.<sup>a</sup> del pliego correspondiente, así como el ensalado del salón de sesiones y vestibulo y bóveda de éste. En igual forma se acuerda proceder a dividir la Escuela de la calle "Guillermo Larios en dos salones, hacerle rebete, ponerle piso de mosaico y hacerle cuantas ventanas y arreglos convenientes en los techos.

En vista del mal estado en que se encuentra la fuente de la viña, se acuerda reconstruirla en la forma más conveniente y económica, autorizándose en su consecuencia a la Presidencia, para que tanto las obras de división de la Escuela como la de la fuente, proceda a su construcción, bien sea por administración, o por subasta o contrato, siempre que sea con la mayor urgencia posible por la premura del tiempo.

De igual forma se acuerda, que una

vez terminadas las obras de la Escuela de las Casas Comunitarias, se llame al Aparijador de obras nombrado, para que se haga entrega de las mismas, y haga la apreciación de las ampliaciones suscitadas y modificaciones hechas en el proyecto

No comprendiendo más asuntos la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión, y de ella la presente acta que firman los señores asistentes de que yo el Sr. certifico

Manuel Jiarra Manuel Garcia

Primitivo Costello Andrés López y José Gómez

Jacinto Megía Esteban Cardona Manuel Gómez

Infante



Sesión ordinaria del día 13 de agosto de 1927 correspondiente al 3.º (semestre) cuatrimestre

- Senores asistentes
- Presidente
- D. Manuel Jiarra Garcia Comisario
  - " José Gómez Barragán
  - " Manuel Gómez Cuarte
  - " Auto Córdoba Dicu
  - " Jacinto Megía Rosa
  - " Manuel Garcia Dicu
  - " Primitivo Costello Megía
  - " Andrés López Puelkin

En la villa de Cahinas a las nueve horas del día trece de agosto de mil novecientos veintisiete, se reunió en esta Sala Capitular los señores Comisarios que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Jiarra Garcia, quien, declaró abierta la sesión y de su orden y el secretario dió lectura al acta de la sesión anterior la cual fue aprobada y ratificada

Acto seguido se dió lectura a lo acordado adoptando por la

Comisión municipal permanente y memoria presentada por la misma, acordándose (prestar su) hacer constar su satisfacción por el (buen) celo desplegado por dicha Corporación

Aprobación provisoria de las cuentas de 1925-26, 3º semestre de 1926

A continuación el Sr. Presidente manifestó, que de acuerdo a lo prevenido en el art. 127 del Reglamento de Hacienda municipal y el 135 del Estatuto había de procederse al examen y aprobación provisional o censura de las cuentas municipales del ejercicio 1925-26, las del 3º semestre de 1926, a cuyo objeto se hallaban sobre la mesa o en espera de la memoria correspondiente. Abierta amplia discusión sobre las mismas, y después de un detenido examen, y de no hallar extra limitación alguna que corregir por unanimidad se acordó aprobarlas provisionalmente en todas sus partes.

Pavimentación de calles, arreglo de caminos

Se acordó proceder al arreglo de pavimentación de las calles G. Socas, Alcaza y Sr. Antonio, y como se supone que con la consignación de presupuesto no sea suficiente para ello, que se solicite informe de la Junta municipal de Sanidad, por si cree se utilice parte del 5% del presupuesto destinados a beneficencia en estas obras, teniendo en cuenta, que las últimas calles mencionadas, es un caso de urgencia y continuar en el estado que se encuentra, por no tener salida las aguas. Así mismo se acuerda, que se comience a arreglar los caminos por prestación personal cuando comiencen estos trabajos por el camino de Teres de los Caballeros.

Aprobación de Ordenanza

Inmediatamente se procedió al examen de las exacciones, derechos y tasas que son sus-

ceptibles de imposición en este término municipal, y después de un detenido examen de todas y cada una de las que autoriza el Estatuto municipal, por unanimidad se acuerda aprobar las siguientes ordenanzas y tarifas que han de regir durante los ejercicios 1938 y 1939:

Ordenanza de arbitrio sobre el consumo y venta de bebidas espirituosas, espumosas, dulces, sobre el consumo de carne; del arbitrio sobre inquilinato; sobre el impuesto de gas, electricidad; sobre cesión por el Estado del 20% de la Contribución territorial por el concepto de urbana; sobre id. del 20% de la contribución industrial; del recargo municipal sobre la misma; sobre la especia y cobranza del repartimiento general de utilidades; tarifa para la percepción de derechos sobre colocación o fijación, de rótulos, escaparates, murallas y otras instalaciones semejantes, sobre vigilancia e inspección de establecimientos, espectáculos y otros; sobre voz pública; sobre extracción de arena y otros materiales de construcción; sobre ocupación de la vía pública; sobre permiso de circulación de carros de labranza y de industria; sobre puertos, barracas o casetas de venta en la vía pública; licencia para construcciones; sobre apertura de nuevos establecimientos; sobre reconocimiento, examen o análisis de sustancias alimenticias; sobre cementerio municipal; sobre permisos para instalaciones eléctricas; sobre tasas de administración de los documentos que expida o extienda la Admon. municipal o las Autoridades municipales y el sello municipal. Igualmente



se acuerda que no procede en este término municipal las exenciones que a continuación se mencionan por no existir base de tributación:

Arbitrio sobre rendimiento neto de las explotaciones industriales de las Compañías anónimas y las comanditarias por acciones no grabadas en la Contribución Industrial. (Apartado e) art. 380 del Estatuto municipal; Arbitrio sobre persona Arbitrio sobre solares sin edificar, (Apartado d) del mismo artículo. El del apartado e), arbitrio sobre terrenos imcultos. El del apartado f), arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos. El del apartado g), arbitrio sobre automoviles, carruajes y caballerías de lujo y el del apartado j) arbitrio sobre las pompas fúnebres. Decóralose asimismo igualmente que para prescribir de dichas exenciones se pida autorización al Pleno. V. Delegado de Hacienda, y que este acuerdo se haga público por ocho días.

No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, firmando la presente acta con los Srs. asistentes de que artífices = Entre paréntesis = prestar su = bueno = no vale = sobre raspado = el incremento del = vale =

Manuel Palma

José López

Manuel García

Antonio Córdoba

Manuel Gómez Román Castillo

Andrés López

Jacinto Megia

Manuel

A4337514

A4337519

Sesión extraordinaria en 2.<sup>a</sup> convocatoria del día 28 de septiembre de 1937

En la villa de Leoborinos a veintiocho de septiembre de mil novecientos treinta y siete, siendo las once horas, se reunieron en esta Sala Capitular previamente convocados, los señores Concejales que suscriben al objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Quintana Coria, quien declaró abierta la sesión y después de leído y aprobada el auto de la anterior sesión manifiesto, que según sabían los señores concurrentes, por la cédula de convocatoria, el objeto de la presente era proceder al nombramiento de Comisionario para votar el representante municipal de la Asamblea Consultiva, para lo cual se ordenó al Secretario de lectura al Real decreto-Ley de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 12 de la corriente. La Corporación se dio por enterada, y después de trascurrida dimisión en la que hubo frases de elogio para el Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros que una vez más por el manifiesto, se dio en la Gobernación del Estado, creó un organismo del que son función labor y espera, por unanimidad acordada, nombrar Comisionario al Consejo Sr. D. Antonio Corralo Díez a quien se proveyó de la correspondiente credencial, y se le expedió certificación de esta sesión para que la entregue con la papuleta electoral, bien sea personalmente o remitida a la Gobernación, en la provincia antes del día 2 de octubre próximo



No comprendiendo otros asuntos, la convocatoria del Sr. Presidente levantó la sesión a las diez horas, autorizando la presente con los tres asistentes de que certifico

Manuel Carrara José Gornu  
Antonio Cardaba Dionisio Costello  
Juana Gornu  
Jaime Allegria

Manuel Carrara

Sesión extraordinaria en 2.<sup>o</sup> } En la villa de Cahim, a  
convocatoria del día 19 octubre 1927 } diez y nueve de octubre de  
mil novecientos veintiséte, se reunió en es-  
ta Sala Capitular los tres del ayuntamiento que suscri-  
ben, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Sr. Man-  
uel Carrara Carrara, quien declaró abierta la se-  
sión y después de leído y aprobado el acta de la  
anterior, manifestó que según se hizo en la se-  
ñalada convocatoria por la lectura de convocatoria  
los asuntos a tratar eran sobre la transferencia  
de crédito propuesta por la Secretaría, y aceptada  
por la Comisión permanente, y sobre la recomen-  
dación del arbitrio sobre bebidas para el año próxi-  
mo, para lo cual estaban sobre la mesa respecti-  
vamente respectivo y demás antecedentes.

Transferencia  
de crédito

Vista la propuesta de transferencia de cré-  
dito de unos a otros capítulos de presupuesto mu-  
nicipal ordinario de gastos vigente, que formuló  
el Secretario, que ha sido aceptada en principio  
por la Comisión municipal permanente en  
sesión de 13 de septiembre pp.<sup>do</sup>.

Resultando: que en el periodo de quince días

Capitular

1.<sup>o</sup>  
8.<sup>o</sup>

ov  
arb

que ha permanecido expuesta al público, no se ha formulado reclamación alguna.

Considerando: que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia no dejan indolosa los servicios a que están afectos, ni consta que haya sido liquidada ni controlada obligación de pago alguno ni imposición de especial disposición por la que pueda venir perjudicado al Ayuntamiento

Considerando: que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales, y especialmente las contenidas en el título primero, libro segundo del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, y artículos 11 y siguientes del Reglamento de 27 de agosto del mismo año

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda prestar aprobación a la transferencia propuesta, que fija en la cantidad de las siguientes



Capítulo		Artículo		Consignación	Deducción por transferencia		Quedan		Capítulo		Artículo		Consignación	Aumento por transferencia		Total		
1º	4º	3265	54	1579	88	1505	66	1º	11º	2911	66	94	..	3005	66			
8º	1º	3976	..	413	25	3562	75	8º	1º	3562	75	700	..	4262	75			
									11º	2º	1000	..	600	..	1600	..		
									17º	4º	2845	25	779	13	3624	38		

Asimismo acuerda que de este expediente se remita copia al Jefe de Delegado de Hacienda de la provincia

Arrendamiento de arbitrios

Iguualmente se acuerda arrendar la recaudación del arbitrio sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcohólicas por el tipo de seis mil pts., y si no hubiera licitador, se celebre otro suelta con el 10% de rebaja

No comprendiendo otros asuntos la convocatoria el Sr. Presidente levantó la sesión firmando la presente los Sr. asistentes de que certifico

Manuel Juarra y José Gómez

Pío María Cortés

Antonio Cordoba

Jaime Ortega

Manuel García

Alfonso M. Patricia

Manuel Gómez

Sesión extraordinaria en la villa de Cahinas a las 7 de la mañana del día 29 de octubre de 1927 } día y nueve hora del día respectivamente a la del día 28 } día y nueve hora del día respectivamente veintiseis, se reunió en esta Sala

Carmino vecinal

la Capitular previamente convocados los Sr. del Ayuntamiento pleno que suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Manuel Juarra García quien declaró abierta la sesión y de su orden y el Sr. de lectura al alta de la anterior la cual fue aprobada y ratificada. A continuación, el propio Sr. Presidente manifestó que como sabían los Sr. asistentes por las cédulas de convocatoria, el objeto de la presente era acordar lo procedente respecto al avance de presupuesto recibidos del camino vecinal proyectado. Enterada la Corporación y después de una larga y razonada discusión por unanimidad se acuerda comunicarse al Concejal Sr. Antonio Cordoba Ojeda, al Secretario Sr. Mariano Fuente Orrego, para que vaya a Moravia y gestione el dueño de la dehesa de Botello desista de su propósito de que el Ayuntamiento haga una parcelación a ca-

de la base del camino, y que además, vayan a  
Parolajo montes, pues no necesario a ges-  
tionar montes este relacionado con la con-  
trata del camino expresado; abonando-  
se con cargo al capítulo de imprevisto, cuan-  
to gastos se le originen por la gestión en-  
comendada.

No comprendiendo más asuntos, la con-  
vocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión  
firmando lo presente con los Sr. asisten-  
tes de que certifico José Gómez

Manuel de la Cruz

Manuel García

Primito Gallo

Antonio Proba

Jacinto Megia

*[Signature]*



Sesion extraordinaria } en la villa de Cabixos, a ve-  
en segunda convocatoria } intino de noviembre de mil no-  
del día 21 de nover. 1927 } vientos, veintisiete, siendo

las diez de su mañana se reunieron en esta  
Sala Capitular, previamente convocados, los  
Sr. Concejales que suscriben, bajo la presi-  
dencia del Sr. Alcalde D. Manuel Jimeno Gar-  
cia, quien declaró abierta la sesión y despues  
de aprobada el acta de la anterior manife-  
stó, que segun sabien los señores asistentes  
el objeto de la presente era dar a saber la ges-  
tion realizada por la comision nombrada  
para ir a Montorio y Parolajo y acordar lo  
procedente. Esta dio a saber que habia sido  
muy cortésmente recibida por el Excmo. Sr.

Comprometerse a Jaque N<sup>do</sup> de Bouleu, y que éste en su afán  
satisfacer al modo de quedar a los señores de la Agua<sup>ta</sup> había conveni-  
propietario de Botello de ampliar con la Sociedad el Progreso de Labra-  
do, lo que en su día don J. Proujéro de esta villa el contrato de arren-  
correspondencia por la dación que tiene de la dehesa de "Botello"  
construcción del camino por cuatro años más, comprometiéndose dicha  
vecinal

entidad a construir las paredes laterales del  
camino vecinal que ha de atravesar la finca; y  
además, que cede los derechos que a él pueden  
corresponden en la construcción de espresado ca-  
mino como dueño usufructuario, a condición  
de que la Corporación municipal se comprometa  
a satisfacer en su día al mismo propietario  
lo que (a) le correspondiera, si lo reclama. Esta  
se da por enterada, y por unanimidad se acuerda  
que la presidencia haga presente al Sr. D.  
que su agrado, y comprometerse solemnemente  
a reconocer al mismo propietario todos  
los derechos que se correspondan en la construc-  
ción del camino de que se trata, y satisfacer  
en su día al mismo, el importe de lo que con-  
arreglo a las leyes vigentes (le correspondan) pue-  
dan correspondarle.

Primitivo para el  
camino vecinal

A continuación, la misma comisión  
manifiesta, que la Excm. Diputación pro-  
vincial tiene terminados los planos y presupu-  
estos del camino de esta a la carretera de Olvera,  
por lo que se puede acordar la forma en que han  
de ejecutarse los trabajos. Enterada la Corpora-  
ción y después de una larga y razonada discus-  
sion, por unanimidad se acuerda solicitar de  
la Corporación provincial ceda la construcción  
del camino mencionado al Ayuntamiento, y  
como éste no tenga fondos disponibles para

apro-  
gato

Noue  
ma

1117

de

concurrir las obras, y como aquel que tiene se-  
ñalado de dicho organismo el anticipo para  
los primeros trabajos, esto ha de tardar en re-  
solverse, se acuerda autorizar al Sr. Alcalde  
para gestionar un empréstito de veinte mil  
pts. pagaderos en diez años del Banco de  
Crédito Local u otra entidad que le haga  
en condiciones mas favorables.

Aprobación de  
gastos

Seguidamente se aprobó la cuenta de los  
gastos ocasionados a la comision en los via-  
jes de Madrid, Badajoz, cuyo importe de seis-  
cientas veinte pts. se acuerda formalizar  
con cargo al capítulo de imprevisto.

Resolución de for-  
mación



Auto seguido la presidencia manifestó  
que el otro asunto de la convocatoria con-  
tra según se hizo constar, en acordar lo proce-  
dente sobre la cuenta de formalización titular su-  
cursal, a cuyo concurso no habia habido aspi-  
rantes. La Corporación se sea por enterada y  
en su consecuencia, se acuerda declarar desierto  
el concurso.

No comprendiendo más asuntos la convoca-  
torio, el Sr. Presidente levantó la sesión firman-  
do la presente auto con los Sr. asistentes de que  
certifico

Marcos Triana y José Gómez  
Jacinto Ortega  
Manuel Gasca  
Primito Estillo  
Antonio Carolaba  
Andrés López

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de Sahinos a veinti-  
nueve de diciembre 1921

once de diciembre de mil novecientos veintiseis se reunieron en esta Sala Capitular los Pres. Concejales que suscriben, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Jorjara Carrio, quien declaró abierta la sesión y de su orden se le dio lectura al acta de la anterior lo cual fue aprobado y ratificado.

Acto seguido se procedió a la lectura y examen de la memoria presentada y acuerdo tomado por la Comisión municipal permanente, y después de grandes elogios para expresar la Corporación por el acierto en su cometido, se acuerda conceder a los señores que la integran un voto de gracias.

Vocales nato de la Comisión de evaluación

Seguidamente la Presidencia manifestó haberse de proceder a la designación de los Vocales nato de la Comisión de evaluación, parte real y personal, para los efectos de la comisión del Departamento a que se refiere la sesión de 11 de febrero, capítulo V, título IV, libro II del Estatuto municipal.

Por el infrascrito Secretario fueron puestos de manifiesto a la Corporación los siguientes documentos:

- A) Lista de contribuyentes por Rústica domiciliados en el término, y otra por igual concepto de los domiciliados fuera del término.
- B) Lista de contribuyentes por Urbana también por orden de mayor a menor costo domiciliados en el término.
- C) Lista de contribuyentes por Industrial y Comercio por el mismo orden domiciliados en el término.
- D) Copia del Padrón municipal de habitantes, con referencia a cada parroquia de la que con-



ta este término

Examinados y cotizados todos los precedentes documentos con los originales se daude proceden, que son Reparto de contribución rústica y urbana, padrón y matrícula industrial, y el empadronamiento general de habitantes, fueron aprobados, procediéndose inmediatamente a la designación de los Vocales que la

Junta municipal debe elegir en la forma siguiente  
Vocales natos de la Comisión de evaluación de la Parte Real  
D. José Dion Vega, mayor contribuyente por rústica domiciliado en este término

D. Carmelo G. Puelin G. Puelin, mayor contribuyente por rústica

D. Nicolás Rivera Dion, mayor contribuyente por Urbana, domiciliado en este término

D. José Noriega Pevero, mayor (ino) contribuyente por industria y Comercio

Vocales natos de la Comisión de evaluación de la Parte Personal

D. Domingo Ruiz Carrasco, Cura Parroco

" Fran<sup>co</sup> Rodríguez Leguado, segundo contribuyente por rústica, residente y domiciliado

D. Feliciano Cebrato Gomer, id. id. por Urbana

" Fran<sup>co</sup> Gomer Romero, id. id. por industria

Prestamos del  
Instituto de Pre-  
visión

A continuación el propio Sr. Presidente manifestó: Que de las gestiones emprendidas por la Corporación para hacer un empréstito de veinte mil pt. para la construcción del camino vecinal había resultado que la Entidad que lo hace en mejores condiciones es el Instituto Nacional de Previsión, por lo que se estaba en el caso de acordar las condiciones del mismo, su duración, reintegro etc, y especificar la garantía efectiva

al exacto cumplimiento de las obligaciones que la Corporación contraiga, así como facultar al Sr. Ochoa a celebrar el contrato correspondiente. Se hace constar, a los efectos de la validez del acuerdo que se adopte, que los señores Lecuapile presentes forman la cuarta quinta parte de los que constituyen el Pleno del Org<sup>no</sup> <sup>no</sup> número necesario para la eficacia del acuerdo favorable, el cual habrá de someterse a los requisitos que establecen el Dec<sup>to</sup> de veintinueve de septiembre de mil novecientos veintinueve y la Dec<sup>ta</sup> de veintinueve de noviembre del mismo año, ya que se trata de afectar en garantía pignoratitia las bienes pertenecientes a la Corporación que luego se describirán, a fin de que en caso de incumplimiento del contrato por parte de la Corporación puedan ser enajenados por el Instituto Nacional de Previsión y la Caja Colaboradora con arreglo a la última disposición citada.

Disputado el asunto, se acordó, por unanimidad lo siguiente:

Primero. Solicitar del Instituto Nacional de Previsión y de la Caja Colaboradora un préstamo de veinte mil pts., a devolver en diez años, abarcando el interés anual correspondiente, con arreglo al cuadro de amortización aprobado por el Instituto Nacional de Previsión, y el pago de los impuestos, arbitrios, gastos de escritura y demás que ocasiona el préstamo.

Segundo. a) Ofrecer como garantía del cumplimiento de las enunciadas responsabilidades de la Corporación las inscripciones intransferibles de la deuda pública pertenecientes a la misma, a los efectos de la venta por el Instituto Nacional

de Previsión, la Caja colaboradora en los términos autorizados por la Real orden de veintiocho de noviembre de mil novecientos veintiocho, y quosen:

Una lámina n.º 4648 de la deuda pública al 4% de capital nominal de cuarenta y una mil quinientos veintinueve pts. veintimatro ct. expedida en 28 de abril de 1919

b) Solo los arbitrios municipales, especialmente el de bebidas espirituosas, expunhoras y alcoholas, el cual quedará ajeno de modo expreso, en lo sucesivo, al cumplimiento del contrato, renunciando, conforme a lo dispuesto en el art. 158 del Decreto-Ley de 8 de marzo de 1914, sobre organización y administración municipal, que todos estos bienes no podrán tener después aplicación distinta; que cuando ingresos se efectuen en razón de ellos se considerarán diferentes y separables de los que integran el erario municipal, hasta cancelar completamente la deuda asegurada; que sobre tales bienes y recursos tendrá siempre expedida su acción el Instituto Nacional de Previsión y la Caja colaboradora, y su jurisdicción los Tribunales ordinarios; que cualquier suceso municipal en contrario será originariamente nulo, ineficaz, no se solventará, las obligaciones aseguradas y renunciando, además, conforme a lo que dispone el art. 214 del mismo Decreto-Ley, que el Instituto Nacional de Previsión y la Caja colaboradora tienen en este caso el carácter de acreedores privilegiados de este Decreto, hasta que este haga el completo reintegro del capital e intereses de dicho préstamo.

Los ingresos procedentes del recurso especial



mente sujeto al cumplimiento de las obligaciones dimanantes del préstamo los reservará el Ayuntamiento, a título de depósito, hasta cubrir el importe de aquéllas, teniendo en cuenta que este importe se computará por el correspondiente a un trimestre, semestre o año, según que la recaudación normal del recurso se haga por trimestres, semestres o años.

El recurso antes dicho no se podría suprimir ni disminuir sin que previamente, y de acuerdo con el Instituto, se fije y admita otro en su sustitución.

Decreto. Sean obligaciones que el Ayuntamiento ha de contraer a favor del Instituto Nacional de Previsión y la Caja colaboradora serán las que estas entidades establecen en sus préstamos, y singularmente las siguientes:

- a) El Ayuntamiento abonará puntualmente en el domicilio del Instituto Nacional de Previsión o Caja colaboradora el importe de cada plazo, integrado por una cantidad para amortización, intereses y gastos, en la fecha de sus respectivos vencimientos, con arreglo al cuantioso de amortización aprobado por el Instituto Nacional de Previsión.
- b) El Ayuntamiento se obliga a consignar en sus presupuestos de cada año, hasta la extinción de sus obligaciones por el préstamo que contraiga, con carácter de pago preferente e inexcusable, la cantidad necesaria para el pago del plazo corriente.
- c) El préstamo se hará efectivo por el Instituto Nacional de Previsión y la Caja colaboradora, a medida que avancen las obras, y para su pago disminuirá el desembolso del préstamo, se numerarán las entregas parciales efectuadas con los intereses devengados desde el día en que se hizo cada



una, y el total se repartirá a partir de este momen-  
to, en el número de años convenido, computando  
la cuantía de los plazos conforme al cuadro  
de amortización aprobado por el Instituto.  
d) El Agente se somete a la jurisdicción de la Tri-  
bunal de Madrid para las cuestiones de la  
competencia judicial que se suscitaren.  
e) El Agente autoriza al Sr. Alcalde para hacer  
entrega de las mencionadas bonificaciones al Ins-  
tituto Nacional de Previsión o Caja colaboradora  
para que las tenga en concepto de prenda o bien  
para constituir las en depósito en el Banco de Es-  
paña, a fin de que, en caso de incumplimiento de  
cualquiera de las condiciones del contrato, pueda  
el Instituto Nacional de Previsión, y la Caja co-  
laboradora, proceder como sucesor contra la  
prenda, promoviendo la venta de las bonifica-  
ciones, arreglo a lo que establece la Real orden de  
24 de noviembre de 1924. Entretanto, el Agente  
seguirá percibiendo los intereses de las bonifica-  
ciones si así se estipulase.  
f) Siendo muy costoso y molesto el viaje a Espa-  
ña para el Sr. Alcalde se acuerda facultarle  
para que otorgue escritura de mandato a  
favor del Agente de este Agente en aquella  
capital D. Ramón Calcedón, al  
cual se le conferirá poder bastante para  
suscribir en representación del Agente la  
escritura pública en que se conviene el pre-  
sente.

Después de leído y ratificado lo pre-  
sente acuerdo se levantó la sesión a las  
ocho horas, firmando lo presente con  
el Sr. Alcalde todos los señores con-



cargo sobre la contribución territorial e industrial, por lo que lo somete a la consideración de la Corporación para que acuerde lo más conveniente.

Esta corporación se da por enterada, y de acuerdo con su presidente, y después de larga y razonada discusión y un detenido estudio de los documentos cobratorios de las contribuciones municipales, y cuando están relacionados con el asunto de que se trata, quedando demostrado que es bastante más ventajoso para los intereses municipales esta forma de contribuir que el empicrito, y que importando el repetido contribuyente de once mil setecientos setenta y cinco pts. ochenta y seis ct. y las costas del Tesoro de la contribución rústica 26,187,02 pts., la de urbana 1779,25 y la de industrial 4843, que hacen un total de treinta y dos mil ochocientos pts. veintiocho ct., no llega el recargo que corresponde para pagar en 30 anualidades al 10%. En su vista, por unanimidad se acuerda solicitar de la Comisión Departamental provincial como contribuyente gravable para la construcción del camino vecinal de esta a la carretera de Lerez de los Caballeros a Oliva de Lerez la cantidad de dos mil novecientos setenta y una pts. sesenta y tres ct. por el término municipal de Cahica, y ochocientos ochenta y cuatro, con veintiseis por el de Lerez de los Caballeros, que hacen un total de once mil setecientos setenta y cinco pts. ochenta y seis ct., cuyo importe habrá de satisfacerse en treinta anualidades a partir de la respectiva del camino, con recargo sobre la contribución de



territorial e industrial.

Se hace cuenta a los efectos de la validez del acuerdo que los Sr. Concejales presentes formaron las cuatro quintas partes de los que constituyen el Pleno, el cual habrá de someterse a los requisitos que en Tablae el N.º 1.º de 25 de sept. de 1924

Iguualmente se acuerda al Taxinon al Sr. Alcalde para que en representación del Ayuntamiento suscriba en autos documentos sean preciso hasta someter al anticipo, y para realizar todas las gestiones necesarias para llevarlo a cabo

No comprendiendo más asunto la concurrencia el Sr. Alcalde levantó la sesión, firmando la presente los Sr. asistentes de que go el secretario certifico

Manuel Gariña

Antonio Córdoba

Rafael Salgado

Pedro Luis Cortizo

José Gómez

Miguel Gómez

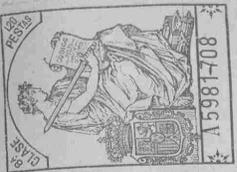
Jacinto Meoza

290  
Alejando Palabía

Francisco Lopez

secretario

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de La Villa de La Alfranca, a día 15 de marzo de 1928 } quince de marzo de mil novecientos veintiocho siendo las diez de su mañana se reunieron en la Sala Capitular previamente convocados los Sr. Concejales que suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Gariña Gariña, quien declaró abierta la sesión, y después de aprobada el acta de la anterior manifestó que como



sabian los señores asistente por la convocatoria circulada la Excmo. Diputación provincial había autorizado a la Corporación municipal para construir el camino vecinal de ésta a la carretera de Oliva de Seres a Seres de las Caballeros, en los tramos correspondientes a este término municipal y al de Seres de las Caballeros, por lo cual se estaba en el caso de acordar lo más conveniente para dar comienzo a la obra, a tal fin hizo saber las buenas referencias que tiene del contratista de obras públicas, D. Victoriano Bonuss e Moreno, vecino de Cejuela por si la Corporación veía conveniente encargarlo de las obras o haberlo por subasta.

La Corporación se da por enterada y abierta a amplia discusión sobre el particular, el Excmo. de Oliva de Sr. Excmo. Barragán estima que dicha obra debe considerarse comprendida en el caso 4º del art. 165 del Estatuto municipal, exepuando del trámite previo de subasta, puesto que es de urgente necesidad dar comienzo a los trabajos tanto por career en absoluto en vías de comunicación, cuanto por resolver la crisis obrera planteada por el paro forzoso de los obreros, por lo que cree deben acordarse entre con toda urgencia por administración o subasta licitar un uso de la palabra varios señores, más hallándose en un todo conforme con el Sr. Excmo., y poniéndose de acuerdo en que cumpla de ser más ventajoso para los intereses municipales o de esta que por administración, puesto que por career en este pueblo el personal competente para esta clase de tra-

trabajos habria que valerse de todos los espacia-  
 lizados por otros, que no se tomarian interés  
 en primer lugar y que originaria muchos gastos  
 y trastornos. Hechos en otros pueblos. En su  
 consecuencia, por unanimidad se acuerda  
 conceder un voto de confianza al Sr. Alcalde  
 para que directamente contrate a destajo la  
 construcción del cauce que nos ocupa con Sr.  
 Victoriano Romero Moreno, a base de que el pre-  
 cio del kilometro no exceda del presupuesto for-  
 mado por la Sección de Obras y Via. provinciales,  
 y de que los trabajos se comiencen con toda urgen-  
 cia

No habiendo otros asuntos, el Sr. Presidente  
 levanta la sesión, firmando la presente acta,  
 los Sres. asistentes de que certifico = Enmenda-  
 do = 1 = vale =

~~Manuel Guerra~~      José Gómez  
 Manuel Guerra      Manuel Gómez

Sesión ordinaria del 1<sup>er</sup> trimestre en segunda con-  
 vocatoria, del día 28 abril 1908 } En la villa de Coahuila, a  
 veintiocho de abril de mil  
 novecientos veintiocho, sien-  
 do las diez de su mañana, se reunieron en esta  
 sala Capitular previamente convocados los  
 señores Comyales que suscriben, bajo la presi-  
 dencia del Sr. Alcalde Sr. Manuel Guerra Gar-  
 cia, quien declaró abierta la sesión, y de su ar-  
 deo y el Secretario de lectura al acta en la

Actura de memoria

anterior, lo cual fue aprobado y ratificado. Por el mismo finisuario se dio lectura a la memoria reglamentaria presentada por la Comisión municipal permanente; la Corporación se da por enterada y presta su aprobación.

Aprobación del contrato del camino vecinal

Seguidamente se procedió a la lectura y examen del contrato de otorgado celebrado con el vecino de Caspa S. Victoriano Romero Moreno, para la construcción del camino vecinal de esta villa al límite del término municipal de Teres de las Caballeras y Oliva de Teres, para lo que fue autorizado el Sr. Alcalde en sesión plenaria del día 15 de marzo p.p.to.

Entrada la Corporación a sueldo presta su aprobación en la forma en que aparece formalizado, y por el precio de diez y seis mil cien pts. kilómetro.

Padre a S. Victoriano Romero

A continuación se acordó, que por el Sr. Alcalde en representación del Ayuntamiento, se otorgue poder Notarial bastante al otorgado Sr. Victoriano Romero Moreno, vecino de Caspa, para que robe de la Diputación provincial la cantidad de comedidas, que se comedan a este Ayuntamiento por su término municipal y el de Teres de las Caballeras por subvención y anticipo reintegrable, para la construcción del camino vecinal de esta villa a la carretera de Teres de las Caballeras a Oliva de Teres.

Exposición para el camino vecinal

Acto seguido el propio Sr. Presidente manifestó, que en vista de que el Ayuntamiento de Oliva no había empezado a construir el camino vecinal en su término municipal.

habia sido comisionados por la Comisión permanente el Secretario para averiguar la causa, al que le han manifestado aquellas autoridades, aun que extrajudicialmente, que no comensarían las obras hasta que no fueran obligados, por lo que estima debe acordarse lo más conveniente en evitación de la perjuicio consiguiente. Los señores asistentes se dan por enterados y despues de pateu tirar los grandes perjuicio que al pueblo se le origina con la no continuidad del camino, tanto por haberse gastado unos cuantos de miles de pts. en la construcción de un trazo que no nos pone en comunicación con ningún pueblo ni carretera, cuanto iasus por seguir aislado por no cumplir sus deberes aquel Ayu<sup>to</sup>, por unanimidad se acuerda comisionar al Alcalde, Secretario de la Corporación para que represente al Ayu<sup>to</sup> en cuantas gestiones sean precisas para conseguir la continuidad del camino expre- sado, ante la Ex<sup>ta</sup> Diputación provincial y demás Corporaciones, personas y Autoridades proceda. acordándose que la primera gestión se realice ante la Corporación provincial, en virtud de lo que esta o tener de lo dispuesto en el R. D. de 13 de diciembre de 1926, para de ejecutar por su cuenta las obras menciona- da, toda vez que este Ayu<sup>to</sup> por construir por su cuenta la parte correspondiente al término de Teres de la Caballero representa la mayoría de los interesados en la construcción.

Nombramiento En seguida se queda nombrar como  
de comisionado nombrado para el fin de revisión al secretario  
para las Reuniones

Se  
3  
ju



de la

Ay  
cu

rio del ayu<sup>to</sup> abonándosele ciento setenta y cinco pts. como gastos de viaje

No habiéndose más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión firmándose la presente con los Sr. asistentes de que go el Sr. certifico

Manuel Sierra

Jose Gomez

Rafael Salguero

Manuel Gomez

Estanico Cordoba

Promisio Estillo

Manuel Garcia

Sesión ordinaria del día 29 de agosto de 1928, corren-

pondiente al 2º periodo

En la villa de Cachi- nos a las diez de la ma-

ñana del día veintinueve de agosto de mil novecientos, veintiocho, se reunieron en esta Sala Capitular los Sr. Concejales que al margen se expresan bajo la presiden- cia del Sr. Alcalde D. Manuel Juana Gar- cia, quien declaró abierta la sesión y de su orden yo el Secretario di lectura al auto de la anterior la cual fue aprobada y ratificada



Actas de la Comisión

Auto seguido se dio lectura a los acuer- dos adoptados por la Comisión muni- cipal permanente durante el cuatri- mestre actual y memoria presentada por la misma meriéndose la aproba- ción de la Corporación

Aprobación de cuentas

Seguidamente el Sr. Presidente ma- nifestó, que por imperio del art. 12º del

Reglamento de Hacienda municipal, el 12/5 del Estatuto, había de proceder al examen y aprobación provisional, o censura de las cuentas municipales del ejercicio de 1927, a cuyo objeto se hallaban sobre la mesa acompañadas de la memoria correspondiente. Abierta amplia discusión sobre las mismas, y después de un detenido examen, y al no hallar extralimitación alguna que corregir, por unanimidad se acuerda aprobarlas provisionalmente en todas sus partes.

Declaración de vacantes

Inmediatamente y la vista la comunicación de la Junta Calificada de aspirantes a Sertino públicos, en la que ordena proveya declarar las vacantes de los cargos de Ordenanza, Recaudador de arbitrios, Admón. de Carneros y Encargado del Kaly; así se acuerda que a la vez se requiera a dicha Junta la duplicada certificación que previene el art. 31 del Reglamento de 6 de febrero de 1928 a fin de determinar el turno de proporcionalidad para su provisión legal, así como el certificado que determina el art. 30 del mismo Reglamento para los que se requiere fianza, los cuales son el de Admón. de carneros, Recaudador de arbitrios; fijándosele al primero un sueldo anual de setecientos cincuenta pts. y dote mil pts. de garantía en metálico o la persona del mismo que pague al sereno cien pts. por contribución territorial como mínimo, y pa-

Sub  
2,500  
de de

In

Subvención de  
2,500 pts. al Ayto  
de Linares



ra el segundo el 2% de lo recaudado e iguales garantías.

A continuación el Sr. Presidente manifestó que después de haber escrito una carta al Alcalde de Oliva en la que interesaba la subvención de ocho mil pts. como mínimo para continuar las obras del camino vecinal de ésta a la carretera de Lerez, y a la vez se dio lectura por mi el Srto. aquel Ayto<sup>to</sup> había desistido de dicho propósito, y solicitaban ahora de este se le abonara la mitad de los gastos que pueda originar la constitución del puente sobre el Caos, reunidos el asunto a deliberación, y después de larga y razonada discusión en la que los Srtes. asistentes tuvieron en cuenta la armonía que por su proximidad debien tener los dos pueblos y buenas relaciones que siempre han tenido, y los perjuicios que a este pueblo se le habían de originar si se suspendieran las obras hasta obligarlos oficialmente a cumplir el compromiso adquirido, por unanimidad acuerdan ceder la mitad de los cinco mil pts. que como subvención tiene concedido el Ayto<sup>to</sup> de Lerez de los Caballeros a este por construir la parte de camino correspondiente a aquel término, cuya cantidad se ha de abonar cuando éste la perciba, a condición de que desde principio a las obras en la semana próxima inmediatamente el propio Sr. Presidente

Imprentito

manifestó, que teniendo necesidad de pagar al contratista del camino de Utrera D. Victoriano Rosero siete mil trece pts. de la última certificación de la Diputación, y no habiendo fondos para ello, se buscara la cantidad que pareciera conveniente. Enterados los H<sup>os</sup>. asistentes por unanimidad se acuerda, que se gestione del Banco Español de Crédito un empréstito de siete mil pts.; los H<sup>os</sup>. D. Manuel Juarrá, Alcalde; D. José Llover, Teniente Alcalde; D. Manuel Llover, 2<sup>o</sup> Teniente y los Concejales D. Primitivo Cortillo y D. Andrés López, manifiestan que ellos no tienen inconveniente en hacer la operación particularmente con cualquier persona o entidad bancaria, a fin de evitar plazos dilatatorios; los H<sup>os</sup>. asistentes aceptan la proposición, don los gastos a los mismos.

Quinquenio

De continuación y en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Hacienda municipal, y del personal técnico del Ayuntamiento, se acuerda conceder un quinquenio de quinientas pts. al Sr. D. Mariano Fuentes, otro de doscientas al Sr. D. Luis Martorell, los cuales superarán a partir desde primer de enero próximo venidero.

Comisión para Madrid

De orden del Sr. Presidente se el Sr. D. de lectura a los circulares recibidas del Sr. Presidente del Comité pro-

reunión de la Unión patriótica, del Gobernador civil en las que se recomienda se vaya a Madrid el día 17 de sept. propiamente una comisión lo más numerosa posible al homenaje que ha de tributarse al Excmo Sr. Presidente del Consejo de ministros en el aniversario de su advenimiento al poder. Los Sr. Comunes se dan por entendidos y por unanimidad acuerdan comisionar a este objeto al Secretario de la Corporación Sr. Mariano Fuentes, y que se requiera al Presidente del Comité local Sr. José Castillo para que constituya la representación de este Ayuntamiento, abonándosele los gastos que le origine tanto este viaje como el de Madrid para el cual se comisionaron igualmente para que asistiera a la manifestación del día nueve del mismo mes.

De igual forma se acuerda abonar a la Asociación de Sr. Vicente de Poul veinticinco pts. para atender a (los) fines benéficos.

Vista la propuesta de transferencia de crédito de unos a otros capitulos del presupuesto municipal ordinario de gastos que formula el Sr. D. que ha sido suspendida en principio por la Comisión municipal permanente en sesión de 11 de junio de 1908 resultando: que en el periodo de quince días que ha permanecido expuesto al pu-



Asociación de Sr. Vicente

Transferecia de crédito

del  
re  
il  
de  
ora  
que  
do  
lase  
mis  
de  
ia  
trato  
al  
dris  
o tie  
ra  
ier  
de  
iten  
los  
un  
uto  
so  
con  
tas  
o to  
ca  
a  
ropi  
la  
sio  
del  
mo

libro no se ha formulado reclamación.

Considerando: que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia no dejan indotados los servicios a que están afectas, ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación de pago alguna ni infracción de especial disposiciones por lo que pueda venir perjuicio al erario <sup>to</sup>.

Considerando: que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales, y especialmente las contenidas en el título primero, libro segundo del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, y arts. 11 y siguientes del Reglamento de 23 de agosto del mismo año.

El Ayuntamiento pleno, por unanimidad acuerda prestar aprobación a la transferencia propuesta, que fija en las cantidades siguientes:

Capítulo	Artículo	Consignación que tienen Pts	Deducción por transferencia Pts	Quedan		Capítulo	Artículo	Consignación que tienen Pts	Cumento por transferencia Pts	Total	
				Pts	Pts					Pts	Pts
1º	7º	1005 90	164 84	841 06	11º	2º	1000	2000	2000	..	..
4º	8º	200	150	50	18º	inicial	4158 24	765 06	4923 30	..	..
5º	2º	720	220	500							
6º	1º	9039	200	8839							
6º	2º	100	40	60							
7º	6º	200	100	100							
8º	1º	4350 25	515	3835 25							
8º	2º	190	100	90							
8º	5º	1248 22	748 22	1000							
Suma			2238 06					2765 06			

Suma  
9º  
10º  
11º  
12º

Suma anterior			2278 06							2765 06	
9 <sup>o</sup>	7 <sup>o</sup>	150	"	150	"	"	"	"	"	"	"
10 <sup>o</sup>	2 <sup>o</sup>	2616	"	200	"	2416	"	"	"	"	"
11 <sup>o</sup>	1 <sup>o</sup>	100	"	77	"	23	"	"	"	"	"
12 <sup>o</sup>	1 <sup>o</sup>	150	"	100	"	50	"	"	"	"	"
				2765 06						2765 06	

Asi mismo se acuerda que de este expediente se remita copia al Jefe de Legado de Hacienda de la provincia

De igual forma se acuerda concensar de haber uso de la prestacion personal para el arreglo de caminos publicos y privados municipales, autorisandolos a este fin al Sr. Alcalde para que arregle la pavimentacion de la calle del Paso y camino de Teres, haciendo en estos gastos su propio dentro de la correspondiente consignacion

No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion firmando la presente con los Sr. asistentes de que certifico: Encarreado: don vale-

Manuel Garcia Jefe de Legado  
Jacinto Ortega

Pompeo Cobello

Andrés López

Rafael Salgado

Atalaya Carolopa

Manuel

Sesion extraordinaria. En la villa de Cahi del dia 17 de octubre de 1928 y en la villa de Cahi del dia diez y siete de octubre de mil no



veinte y veintiocho se reunieron en esta Sala Capitular previamente convocados los H<sup>os</sup>. Comisales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Joviana Garcia, quien declaró abierta la sesion, despues de leida y aprobada el acta de la anterior manifestò que segun sabian los H<sup>os</sup>. asistentes, el primer objeto de la convocatoria era dar lectura a circular del Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia sobre asistencia a la Exposicion Ibero Americana de la Corporacion y aportacion para la construccion del Palacio de Extranjeria en terrenos de aquella en Sevilla. Los H<sup>os</sup>. Comisales despues de dar la lectura a la misma se acordó por entenderse y vista la conveniencia de que esta Magestad tenga alli edificio propio que ha de reportar grandes ventajas para proximas exposiciones y de que la representacion sea lo mas rica y hermosa posible, por convenir asi al buen nombre e honra de la misma, por unanimidad se acuerda acordar mancomunadamente con los demas pueblos de ambas Provincias y las respectivas Diputaciones, y consignar en presupuesto una cantidad igual al 1% del presupuesto que se presta anualmente para 1829.

Igualmente se acuerda remitir certificacion de este particular al Excmo Sr. Gobernador Civil segun



Enseñanzas  
obreras

cipal permanente y memoria presenta-  
da por la misma; la Corporación se dio  
por enterada, haciendo grandes elogios de  
la actuación de expresado organismo  
Se da cuenta del contenido de la Real or-  
den de la Presidencia del Consejo de Minis-  
tros, fecha 26 de octubre, ppdo. inserta en la Bo-  
ceta del día 30 del mismo que obliga a que  
en los presupuestos municipales se consig-  
ne una cantidad para enseñanzas  
obreras, y en vista de que en el ordinario  
para el próximo ejercicio aprobado en  
sesión del día 19 del mismo mes, no se  
ha conseguido cantidad para esta aten-  
ción, por unanimidad se acuerda se  
pague con cargo al capítulo de imprevis-  
tos una cantidad en relación con el apar-  
tado a) del art. 38 del Estatuto de forma-  
ción profesional de 27 de octubre de 1924

Nombramiento  
de Agente ejecutivo

El Sr. Presidente manifestó, que el Agente  
ejecutivo de este Ayuntamiento Sr. José Cardalillo  
Lima había presentado la renuncia del  
cargo por haber fijado su residencia en el  
Village de Matamoros, y siendo de urgen-  
te necesidad proceder al cese por la vía  
ejecutiva de los otros en la Corporación,  
para de paucos se procediera al nombramien-  
to de persona competente para proce-  
der al cargo; en su consecuencia por unanimi-  
dad se acuerda nombrar Agente ejecu-  
tivo interino para el cese de todos los des-  
cubiertos del Ayuntamiento a Sr. Alejandro Rodrí-  
guez Casares con la garantía personal  
de Sr. Domingo Vega Barragán bajo las

condiciones siguientes:

Primera = Lea comisión de los valores que tenga a su cargo los llevará a efecto todos los días hábiles de sol a sol

Segunda = Lea oficina recaudatoria la establecerá en el sitio que fije la alcaldía

Tercera = Jugará diariamente en la Caja municipal el producto de la recaudación, y al terminar su gestión, o cuando el Alcalde o la Comisión permanente acuerde retirarle los valores presentará una liquidación de lo pendiente de cobro para comprobar la exactitud de los ingresos verificadas por cada uno de los Comptos

Cuarta = Dicho agente percibirá como premio de cobranza el diez por ciento de lo recaudado. De este nombramiento se dará cuenta a la Junta Calificadora de Aspirantes a Gestivos Públicos por si fuera de los que a ella corresponde el nombramiento, y en caso contrario quedará confirmado en propiedad el nombramiento interino

Quinta = Liquidamente el Sr. Alcalde hizo saber que estando por solucionar la crisis obrera a consecuencia del paro forzoso de los obreros agrícolas era de parecer se acordara la forma de solucionarla. Lamentado el asunto a discusión, y teniendo en cuenta que la consignación de presupuesto para colonización pública no se ha utilizado, por unanimidad se acuerda emplear los obreros que se encuentren parados en el arreglo de canchales

Construcciones  
escolares

nos aboriciendose de dos pts. de jornal, y  
utilizar la consignación del presupuesto  
de calamidades públicas.

De esta lectura a una comisión de la  
Comisión proel. de Construcciones Escolares, en  
la que se manifiesta que del expediente inco-  
rido por este Ayuntamiento en solicitud de cons-  
trucción de dos Escuelas unitarias, resulta  
quedó en suspenso por no reunir el local apre-  
ciado las debidas condiciones, y no haberse hecho  
nueva oferta, y que la aportación en meta-  
llo o materiales suspirados deberán elevar-  
se a doce mil pts. por cada Escuela. Ade-  
más se incluyó la conveniencia de que la pe-  
tición se extienda a los cinco plazas que  
hoy existen por haberse creado con poste-  
rioridad a aquella fecha tres más. La  
Corporación se da por enterada, y después  
de larga y razonada discusión, y un de-  
terminado examen de los recursos municipa-  
les y de los locales-escuelas existentes, el  
Sr. Alcalde hizo presente que desde la fe-  
cha en que se incoó el expediente de que  
se trata en adelante se han construido  
por cuenta de la Corporación dos locales  
nuevos y reconstruidos otros dos, así como  
otro que se tiene alquilado, los cuales se  
encuentran en muy buenas condiciones  
higiénicas y pedagógicas. Baste por esto  
como por ser muy exesivos los gastos  
que los últimos cuatro años se han he-  
cho en las obras expresadas, en la cons-  
trucción de un camino vecinal, pavimen-  
tación de calles, reparación de techos

A 7939147  
A 9946521

No  
to a  
en



rida a Sevilla; facultándose igualmente para que recija el anterior Agente D. Ramón Calderón el documento oreditativo de las 159 obligaciones hipotecarias que el apunto posee en la línea expresada y que se hallan depositadas en la Caja de la Cía. de ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante.

Si para el desempeño de los cargos hubiera necesidad de proveer al Sr. D. Simudino Sancho Turmón de poder notarial se facultan al Sr. D. Masera Presidente para que se lo otorgue con amplios como al cargo correspondiente.

Nombramiento de Comisiones evaluadoras

El Auto seguido se procedió a la designación de los Varas natos de las Comisiones evaluadoras, parte real y personal para los efectos de la confusión del repartimiento a que se contrae la reunión de unmatenera, capítulo V, título IV, libro II del Estatuto municipal, que fue hecha íntegramente.

Por el infrascripto se dio fe, fueron puestas de manifiesto a la Corporación los siguientes documentos:

- A) Lista de contribuyentes por rústica, por arden de mayor a menor cuota domiciliados en el término
- B) Lista de contribuyentes por urbana por el mismo orden, también domiciliados en el término
- C) Otra por el mismo orden por rústica, domiciliados fuera del término
- D) Lista de contribuyentes por industrial y comercio por arden de mayor a menor cuota domiciliados en el término
- E) Copia del pasador municipal de habiente examinados y ratificados todos los prece-

de los documentos con los originales de clasifi-  
 cación que son: el departamento de contribucio-  
 nes rústicas, personas de edificios y solares, pro-  
 dución y maquinaria industrial y el empadrona-  
 miento municipal de habitantes, fue-  
 ron aprobados, procediéndose inmediata-  
 mente a la designación de los vocales en la  
 forma siguiente:

Vocales natos

de la Comisión de evaluación de la Parte Real  
 D. Manuel Gómez Duarte, mayor contribu-  
 yente por rústica, domiciliado en el término  
 D. Paula Valle Solís, mayor contribuyente por  
 rústica, domiciliado fuera del término  
 D. José María Vega, mayor contribuyente por ur-  
 bana domiciliado en el término  
 D. Modesto Vega Barragán, mayor contribu-  
 yente por industrial y comercio

Vocales natos

de la Comisión de evaluación de la Parte Personal  
 D. Ramón Ruiz Carrasco, Pedro Poiraco  
 " Felisa Dion Vasquez, segundo contribuyente  
 por rústica residente, domiciliado  
 D. Auto Gómez Barragán, idem id. id. por urbana  
 " José Leoberto Mirera, idem id. id. por industrial

Hecha la anterior designación con-  
 dese que se haga público la misma  
 en la forma prevista por el úl-  
 timo párrafo del artículo 489 del  
 Estatuto municipal de 8 de mar-  
 zo de 1924

No habiéndose más asun-  
 tos de que tratar el señor Pre-  
 sidente levantó la sesión a  
 las doce horas, mandando  
 extender la presente acta

que firma con los señores asis-  
tentes de que yo el secretario certifico = En-  
tre parentesis = el nombramiento = no vale =  
Entre renglones = este = vale =

Manuel Jarama y su familia

Ocupo la garantía  
Domingo Vega

Rafael Salguero

Primitivo Castillo Manuel Garcia

Andrés López

Manuel Jarama

Sesión extraordinaria  
del día 19 enero de 1929

Presidente

D. Manuel Jarama Garcia  
Concejales

- " José Gómez Barragán
- " Manuel Gómez Cuarte
- " Andrés López Puelles
- " Manuel Garcia Chaves
- " Primitivo Castillo Megia
- " Ante Gordcha Bion
- " Domingo Megia Rosa
- " Rafael Salguero Medina

En la villa de Calium a  
días, nueve de enero de mil  
novecientos veintinueve, si-  
endo los días de su maña-  
na se reunieron en esta la-  
la Capitular previamente con-  
vocado por los señores Concejales  
que al margen se expone  
son, bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde D. Manuel Jarama  
Garcia, quien después de haber  
la sesión y después de haber  
y aprobada el acta de la auto-

ria manifesté, que como los señ. asisten-  
tes sabian por la cédula de convocatoria  
el objeto de la presente sesión extraordina-  
ria era el acordar lo procedente sobre la  
cesión de terrenos para la construcción  
del ferrocarril Chapra-Villanueva del  
Jesús, a cuyo objeto por mi el secretario

se dio lectura a una carta de D. José Ben-  
 junera, Leazar en la que interesaba la ce-  
 sion de terrenos con el fin de no interpe-  
 rar la inmediata construcción de dicho fe-  
 rrocarril. Los señores asistentes se oye-  
 ron enterados, y después de larga y ra-  
 sonada discusión en la que reinó gran  
 entusiasmo, se puso de relieve la gran  
 utilidad que la construcción de repe-  
 tido ferrocarril ha de reportar a la región,  
 y muy especialmente a este pueblo, por ca-  
 rruer en absoluto de vías de comunica-  
 ción, y como consecuencia tienen una  
 gran depresión. Todos sus produc-  
 tos, en su consecuencia por unavini-  
 dada se acuerda, usar gratuitamente  
 a Don José Benjunera, Leazar, o a quien  
 su derecho ostente, como comisionario,  
 director o arrendatario la zona de ter-  
 reno que ha de cruzar expresado ferrocarril  
 en este término municipal, bien sea de  
 propios o terratenientes con las salve-  
 dades siguientes: 1.º Respetar los dere-  
 chos que al Estado corresponden en la He-  
 rreza Real. 2.º Que el Sr. Benjunera no  
 podrá disponer de las tierras cedidas  
 más que para las obras y explotación  
 del ferrocarril a que se destinan, enten-  
 diéndose que mientras no las use pa-  
 ra este fin, el Ayuntamiento, los señores propie-  
 tarios del término municipal continua-  
 rán disfrutando de ellas en iguales  
 términos que hasta la fecha, 3.º Que  
 los árboles que haya necesidad de arran-



car en el trasado quedarán a beneficio de los propietarios, toda vez que sus productos no son de utilidad a la com. trunión

No comprendiendo otros asuntos la convocatoria el Sr. Presidente levantó la sesión firmando la presente con los Hrs. asistentes de que certifico

Manuel Garcia Jefe Com. Manuel Gomez  
Ponciano Estelvo Antonio Cordoba  
Rafael La Cruz Manuel Garcia  
Antonio Lopez Manuel Garcia

Sesión extraordinaria, en la villa de Sahim, a del día dos de febr. de 1929 } dos de febrero de mil novecientos veintinueve, se reunieron en esta Sala Capitular previamente convocados los Hrs. Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Garcia Garcia, quien declaró abierta la sesión, y después de aprobarse el acta de la anterior manifestó, que según sabían los Hrs. asistentes por la convocatoria el objeto de la presente era, interpretando el sentir general tomar acuerdos sobre los lentos sucesos de Ciudad Real. En este sentido se extendió en largas consideraciones, el Sr. Presidente, en las que hizo constar su más enérgica protesta, calificando como meritos los males españoles que

tan valientemente intentaron dar de tute  
a nuestra querida patria, cuando todos los  
ciudadanos debemos contribuir con el máxi-  
mo esfuerzo a su engrandecimiento, tan  
overtamente iniciado por el Excmo Sr.  
D. Miguel Primo de Rivera, y secundado  
por el actual gobierno

Sea Corporación se da por enterada,  
y después de una calurosa discusión a su Pre-  
sidente y de crasarse varias discursos de  
caluroso tono patriótico, por unanimi-  
dad se acuerda se haga constar en esta  
la protesta más enérgica por los tristes su-  
cesos de Ciudad Real, felicitar al Gobier-  
no por la acertada solución dada al asun-  
to y patentizar la constancia y firme ad-  
hesión al Soano y al Gobierno constituido  
Igualmente se acuerda que de esta acta se  
remita copia certificada a los Excmos  
Sres. Presidente del Consejo de Ministros, Minis-  
tro de la Gobernación, Gobernador Civil

No comprendiendo estos asuntos la convocato-  
ria, el Sr. Presidente levantó la sesión, firmando  
la presente acta con los Sres. asistentes de que  
yo el Sr. certifico José Gómez

Marcial Medina

José Gómez

V. Benito Corallo

Antonio Corallo

Rafael Salgado

José López

*[Faint signature]*



32  
Sesión extraordinaria en la villa de Catina a  
del día 4 de febrero de 1929 { las diez horas del día cuatro  
de febrero de mil novecientos veintinueve  
se reunieron en esta Sala Capitular previa-  
mente convocados los h<sup>os</sup>. Concejales que  
suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcal-  
de D. Manuel Juarra Larra quien de-  
claró abierta la sesión y de su orden el  
h<sup>o</sup>. de lectura al alta de la anterior la cual  
fue aprobada y ratificada

Se da cuenta por mi el h<sup>o</sup>. del objeto  
de la convocatoria para esta sesión,  
que es el de formar las relaciones de con-  
tribuyentes para constituir la Junta pe-  
rional del Catastro de este municipio con  
sujeción al Reglamento de 20 de mayo ul-  
timo, mandó el Sr. Presidente que se pre-  
sieran de manifiesto a los señores reu-  
nidos los documentos siguientes

- 1<sup>o</sup> La relación de vecinos de este Ayuntamiento con-  
tribuyentes por riqueza agrícola
- 2<sup>o</sup> La relación de vecinos contribuyentes por  
el concepto de riqueza urbana
- 3<sup>o</sup> La relación negativa de los vecinos de  
este municipio que son propietarios de montes
- 4<sup>o</sup> La de personas domiciliadas en otros términos  
y que en este contribuyen por el concepto de  
riqueza rústica o urbana
- 5<sup>o</sup> Los padrones, matrículas, repartos, listas  
catastrales de que se obtuvieron los datos  
para formar dichas relaciones, cuya con-  
stitución fue comprobada por los señores  
del Ayuntamiento quienes las aprobaron y asen-  
daron por unanimidad que dichas

B0296354

B0296359

relaciones se expongan al público durante siete días, parándose después a la Comisión en permanente para que se cumplan los artículos 254 a 256 de dicho Reglamento

No habiendo más asuntos el Sr. Presidente levantó la sesión firmando la presente con los señores asistentes, certifico

*Manuel Girona y José Gómez*  
*Antonio Padilla*      *Andrés López*  
*Primitivo Cortés*  
*Juanito Megía*  
*Rafael Salguero*



Señalada sesión extraordinaria en la villa de León el día 15 de marzo 1929 a las once de la mañana, se reunió en esta Sala Capitular precisamente como concuerda los Sr. Concejales que asistieron, bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Girona, quien declaró abierta la sesión, después de leer y aprobar el acta de la anterior manifestando que según recibía los Sr. asistentes por la convocatoria circulada al efecto, el primer objeto de la presente era declarar porción del cargo de Concejales interino a D. Juan Cortés Megía, en su consecuencia yo el Sr. D. futuro a la Comisión del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, en que continúa dicho nombramiento y a la orden del

dicho señor que en este acto se entienda  
Entonces los tres asistentes, después  
de leerse los correspondientes saludos,  
frases de elogio acerca de la capaci-  
dad y honorabilidad del nombrado, el  
cual agradece, de las más expresas  
gracias a sus compañeros de Consis-  
tario, se declara posesionado en el  
cargo de Equivo interno

A continuación, y siendo el requie-  
rido asunto de la convocatoria a nomi-  
brar comisionados para ir a Barcelo-  
na en el finis de revisión, por una  
minoridad se acuerda nombrar por  
este objeto al secretario de la Cor-  
poración a quien haga sus veces  
en el día que este haga sea verificada  
se, abonándosele el dote de ciento  
pta. para gastos de viaje

No comprendiendo otros asuntos  
la convocatoria, el Sr. Presidente hacon-  
tó la sesión firmando la presente con  
los tres asistentes en que certifico

*Manuel de Ibarra*

*Juan Gornier*

*Ricardo Cortello*

*Jacinto Alcega*

*Juan Cortello*

*Manuel Jorja*

*Juan Gornier*

*Atutani Carolaba*

*Manuel Jorja*

Sesión ordinaria. En la villa de Sahinos a las  
 del día 5 abril de 1929 } diez horas del día cinco de  
 correspondiente al 1º cuatrimestre del actual ejercicio } abril de mil novecientos veintinueve, se reunieron en esta  
 Sala Capitular los Hts. Concejales que asistieron, al objeto de celebrar la sesión plenaria ordinaria del primer cuatrimestre, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Manuel el Sr. D. García quien declaró abierta la sesión y de su orden y el secretario dió lectura del acta de la anterior la cual fue aprobada y ratificada.

Memoria



A continuación, por el mismo funcionario se dió lectura a la memoria reglamentaria presentada por la Comisión Municipal permanente; la cual se da por enterada y acuerda su aprobación.

Creación de una plaza de miliciano

Seguidamente, en vista de estar por liquidar varios créditos a favor del Ayuntamiento por unanimidad se acuerda pasar a la agencia ejecutiva todos los créditos pendientes de cobro excepto el reparto de utilidades del año 1928, el cual se concede un nuevo plazo para cobrarlo en voluntaria que expirará el último de mes, en cuyo fecha parará igualmente a período ejecutivo.

Auto seguido se procedió al examen y lectura de las listas beneficiarias para el actual ejercicio formadas por la Junta de Beneficencia, aprobada por la de Sanidad y a los acuer.

dos Tomados por representada Junta.  
Las cuales proponen al Ayuntamiento la crea-  
cion de una nueva plaza de medico  
titular en virtud de ascender a cua-  
trcienta diez siete familias pobres  
las que en ella figuran y de la mala  
situacion topografica de la localidad.  
En su consecuencia la Corporacion  
por unanimidad acuerda aprobar  
las listas tal como aparecen formadas,  
republicandose por ocho dias al publico  
al objeto de dar reclamaciones, y que in-  
mediatamente se instruya expedien-  
te para la creacion de una plaza  
de medico titular por estender jus-  
tissima las razones apuntadas por  
la Junta representada, y ademas  
por recordar de trescienta el numero  
de familias pobres que son las que  
corresponden al partido medico que  
hay en la localidad, y que en su  
dicho se consigne en primer lugar la  
cantidad necesaria para el ser-  
vicio

0,80% del presu-  
puesto para la  
Cárcel provincial.

En seguida se dio lectura a la Cir-  
cular N.º 1223 del Excmo. Sr. Gobernador  
civil de la provincia en la que traslada  
el acuerdo de la Junta Ciudadana  
de autoridades en la que invita a  
que se equique en los proximos pre-  
supuestos el 0,80% de su importe pa-  
ra la construccion de la nueva Cárcel  
provincial. Enterada la Corpora-  
cion por unanimidad acuerda con-

signar en presupuesto la cantidad in-  
dicada.

No habiendo más asuntos de que tra-  
tar el Sr. Presidente levantó la sesión,  
firmándose la presente los H<sup>os</sup> asisten-  
tes de que yo el H<sup>o</sup>. certifico



*Manuel Tizama*    *José Torro*    *Juan Cortijo*  
*Manuel Gavio*    *Alfonso Paratía*  
*Primitivo Cortijo*    *Luciano Megia*  
*Rafael Salgado*    *Atencio Cortijo*

Sesión extraordinaria  
del día 31 de mayo de 1939

- Presidente  
D. José Gómez Barragán
- Vocales  
" Manuel Gómez Duarte  
" Juan Cortijo Megia  
" Andrés López Puelles  
" Luciano Megia Rosa  
" Antonio Coroloba Dion  
" Manuel García Cháin  
" Rafael Salgado Riviera  
" Primitivo Cortijo Megia

En la villa de Cahines a las  
nueve horas del día treinta y  
uno de mayo de mil novecientos  
veintinueve, se reunieron en es-  
ta Sala Capitular previamente  
convocados, los H<sup>os</sup>. Concejales  
que al margen se expresan, bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde en  
furnia, de presidente <sup>D. José Gómez Barragán</sup> por in-  
compatibilidad del Presidente,  
el cual despues de leída y aprobada  
el acta de la anterior manifes-  
tó, que según sabien los H<sup>os</sup>. asis-  
tentes por la convocatoria, el objeto de la presen-  
te era el resolver sobre la renuncia al cargo  
de Alcalde y Concejales presentada por el pre-  
sidente, a cuyo objeto yo el secretario di lee-  
tura a la solicitud por el mismo presenta-  
da. Enterados los señores asistentes, y des-  
pues de una larga discurisi, en la que se

después de una larga discurisi, en la que se



concurrentes de grupo el señor. certipio = Certe  
reinglous = D. José Gómez Barragán = vou =

José Garza

~~Manuel Gómez~~  
Eduardo López

Manuel Gómez

Juan Cortillo

Esteban Carabala

Manuel García

Facinto Ortega

Primitivo Estello

~~Manuel Gómez~~

Sesión extraordinaria  
para el nombramiento de  
alcalde, del 7 junio 1929

Presidente

D. José Gómez Barragán

Concejales

Manuel Gómez Cuarte

Andrés López Guillén

Juan Cortillo Mueja

Manuel Jicarra García

Primitivo Cortillo Mueja

Antonio Córdoba Ojeda

Manuel Salguero Reivera

Facinto Mueja Rosa

Manuel García Chaves

En la villa de Lechini a las once  
ve horas del día tres de junio de mil  
novecientos veintinueve, se reunieron  
en esta sala Capitular previa-  
mente convocados los señ. Concejales  
que al margen se expresan, bajo  
la presidencia del Sr. presidente de  
alcalde D. José Gómez Barragán,  
quien declaró abierta la sesión y des-  
pués de leída y aprobada <sup>esta acta</sup> la  
manifestó que en armonía con el  
objeto de la convocatoria y a lo pre-  
venido en el párrafo segundo del  
art. 99 del Estatuto municipal,  
iba a procederse a la elección de

alcalde, la que se efectuó en votación secreta  
y por papéleta, que fueron entregando todas  
los señ. Concejales y depositándolas en  
la urna de cristal preparada al efecto. Des-  
pués de haber emitido su voto todos los pre-  
sentes, depositó su papéleta en la urna el

h. Presidente, y auto seguido, fue extrañando y leyendo en voz alta una a una todas las papeletas, recuntándose los votos de las cuales, que dieron el siguiente resultado:

Don Primitivo Castillo Megia, nueve votos. Papeletas en blanco una.

Y siendo el número <sup>de Concejales</sup> igual el de votos emitidos, y habiendo obtenido mayoría absoluta Don Primitivo Castillo Megia, fue proclamado Alcalde, invitándose al h. Presidente a que ocupase la Presidencia y entregándole al mismo tiempo las insignias correspondientes al cargo.

Este después de haber pronunciado algunas palabras de gratitud por la distinción de que había sido objeto, levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman todos los h. que en ella figuran, de cuyo el Secretario certifico = Entre Reuniones = acta de las de concejales = vale =

Manuel Gómez Manuel Villar  
Antonio Cardona Primitivo Castillo  
Manuel Gómez Juan Castillo  
Jacinto Megia  
Ancho Lopez Rafael Salgado

Sesión extraordinaria en 2.ª convocatoria, en la villa de del día 20 junio 1929 supletoria a la del día 19 } Sesión a veinte de junio de mil novecientos veintinueve, si en los diez de su mañana se reunieran en esta Sala Capitular previamente convocados los h. Concejales que suscriben, bajo la presidencia del h. Alcalde Don Primitivo Castillo

Presidencia del mismo

Manu

megia quien declaró abierta la sesión y des-  
 púes de leída, aprobada el acta de la anterior  
 manifesté que según sabían los hñs. asisten-  
 tes por las cédulas de convocatoria, el objeto  
 de la presente era acordar lo procedente sobre  
 la renuncia del cargo de médico titular e ins-  
 pector municipal de Sanidad presentada tele-  
 graficamente y confirmada por escrito del que  
 la describió Sr. Alberto Camara Socor. y en ca-  
 so de ser aceptada el nombramiento de sustituto.  
 En su virtud yo el Secretario de orden de la Presi-  
 dencia procedí a la lectura del telegrama cu-  
 yo texto es como sigue: "Por falta de saber re-  
 nuncio con carácter irrevocable titular, preceptor  
 e igualitario particular, certificado como de-  
 ber ser remitido justificante acreditativo experimen-  
 tal. Sigue admitido, notificarla al veni-  
 dario. El médico: Alberto Camara" En igual  
 forma se dio lectura a una comunicación de  
 dicho señor confirmando el telegrama apre-  
 sado y a una certificación expedida por don  
 José Luis Bautista Hernández, médico con  
 ejercicio en Diego Alvaro (Ávila), acreditati-  
 vo de padecer fiebres patidias con acentuada  
 afección cerebral. La Corporación se da por ente-  
 rada, y después de una larga y razonada discus-  
 sión y en virtud del carácter irrevocable con  
 que es presentada la renuncia y los motivos  
 que la justifican en que la Junta, por unani-  
 midad se acuerda admitir la dimisión del ca-  
 go de médico titular e inspector de Sanidad  
 Sr. Alberto Camara Socor.



Nombramiento del  
 sustituto

En su consecuencia el Sr. Alcalde manifes-  
 tó que por no quedar desatendida la bene-

presencia, desde que tuvo noticia de la dimisión  
 de referencia no cesó de hacer gestiones para en-  
 contrar medios que desempeñara interina-  
 mente la plaza, y con este motivo le habíam os  
 de los mejores informes de D. Pedro Lorenzo Cortés,  
 y que éste estaba dispuesto a aceptar el nombra-  
 miento en caso de que la Corporación lo designa-  
 rará. Enterados los H<sup>os</sup>. concurrentes por una  
 unanimidad se acuerda nombrar al mismo titular  
 interino a Don Pedro Lorenzo Cortés y que  
 tanto al dimisivo como al nombrado se le  
 comuniquen estos acuerdos.

De igual forma se acuerda que con el fin  
 de que sean redactadas las bases para el con-  
 curso con más acierto se aplaque su  
 formación para la próxima sesión ordi-  
 naria del actual cuatrimestre

No comprendiendo otros asuntos la convoca-  
 toria el Sr. Presidente levantó la sesión firman-  
 do la presente los H<sup>os</sup>. que asistieron de que goza el se-  
 cretario certifico

<u>Primitivo Ortolano</u>	José Gorn	Manuel de...
Manuel Jara	Santiago Moya	
Antonio Córdoba	Manuel...	
Rafael Salguero	Juan Cortés	
		infante

Sesión ordinaria del Cu la villa de Lechini a las diez  
 2<sup>a</sup> cuatrimestre en 2<sup>a</sup> } horas del día diez, seis de agosto  
 convocatoria - - - } de mil novecientos veintidós

se reunieron en esta Sala Capitular previamente convocados, los H<sup>os</sup>. del Ayunt<sup>o</sup> que reunidos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Primitivo Castillo Muega quien declaró abierta la sesión y de su orden se dio lectura al acta de la anterior, la cual fue aprobada y ratificada.

Quereles de la Comisión

Auto seguido se dio lectura a los quereles tomados por la Comisión permanente durante el actual cuatrimestre, memoria presentada por la misma, los cuales fueron aprobados por unanimidad.

Aprobación de cuentas



A continuación el Sr. Presidente manifestó, que por imperio del art. 137 del Reglamento de Hacienda municipal, y el 138 del Estatuto, había de procederse al examen y aprobación provisional o censura, de las cuentas municipales del ejercicio de 1938, a cuyo objeto se hallan sobre la mesa acompañadas de la memoria correspondiente. Abierta amplia discusión sobre las mismas, y después de un detenido examen, y de no haberse establecido alguna que corrija, por unanimidad se acuerda aprobarlas provisionalmente en todas sus partes.

Peticion de solares

Seguidamente se dio lectura a una solicitud suscrita por varios vecinos pidiendo autorización para edificar viviendas en el lote de los propios de este Ayunt<sup>o</sup>; entre los H<sup>os</sup>. asistentes, después de una larga y razonada discusión en la que se hizo traer las malas condiciones higiénicas del terreno señaladas por las aguas que mercurialmente han de entornarse allí por ser donde están instaladas dos fuentes públicas, los señores

para lavaderos y el abastecedor de toda clase de ganados, por unanimidad se acuerda no alceder a los solicitados, y gestionar de la Sociedad el Progreso de Leobardos y Franjero, la apertura de una calle en los terrenos de su propiedad que rodean el pueblo, para lo cual la Corporación municipal debía manifestar facilidades en su abono.

Contrato del local-escuela de niños n.º 2

De igual forma hizo saber la presidencia que cumpliendo el contrato del local-escuela sito en la planta alta de la casa n.º 2 de la calle E. San, su dueño Sr. Victoriano Borrego, con un mes de anticipación hizo saber a esta Alcaldía que a su cumplimiento quedaba sin efecto si no se le abonaban seisientos pts. Los Hrs. asistentes en vista de que no hacen el pueblo otro local que reúna condiciones para instalar la Escuela, por unanimidad se acuerda autorizar al Presidente para que otorgue el correspondiente contrato en las mismas condiciones que el anterior, por el espacio de sesenta pts. anuales; si bien, hasta (hasta) fin del actual ejercicio no percibirá más cantidad que la que figura en presupuesto, consignándose lo que se le ablande en los próximos.

Aseoramiento forestal

En seguida se acuerda nombrar asesores técnicos forestal de este Ayuntamiento al Ayudante de Montes Don Victoriano Cortés Alonso, con el haber anual de ciento cincuenta pts. Desde los próximos presupuestos, abonándosele en el actual lo que figura consignado.

Arreglo de vías públicas

En igual forma se acuerda autorizar al Sr. Alcalde para el arreglo de las vías públicas que más le requieran, utilizándose la prestación por

ron en todas aquellas trabajos de excavaciones y rellenas en lo que sea posible, y utilizar la canchales de presumpción en los restantes

Anuncio de  
reunión de la  
plaza de mi-  
dico

auto continuo el propio Sr. Presidente mani-  
festo, que hallándose vacante la plaza de medi-  
co titular se estaba en el caso de acordar las  
bases por que ha de regirse el concurso para su  
provisión, a cuyo objeto se abrió amplia discusión,  
terminada la cual, por unanimidad se acuer-  
da anunciar el concurso para cubrir dicha va-  
cante bajo las siguientes bases

Primera

El contrato es facultativo que se designe  
será por tiempo ilimitado

Segunda

El nombramiento recaerá en favor del aspi-  
rante que siendo licenciado en medicina y per-  
teneciendo al cuerpo de peritos municipales  
de Sanidad reúna las demás circunstancias  
previstas en el apartado 1.º) del Reglamento  
de funcionarios técnicos de este Depto.

Tercera

Disputará el sueldo el sueldo anual de  
dos mil pts. de titular y doscientas cincuenta  
de pensión sanitaria, satisfechas por tri-  
meses vencidos.

Cuarta

Verá obligado el facultativo a atender a  
la asistencia y urgencia gratuita de las fami-  
lias pobres de la población y fuera de la Gu. ci-  
vil, y sus familias bien sean de este pueblo, con-  
traídas o de tránsito, cuya lista le será fa-  
cilitada, sin que en ningún caso pueda ex-  
ceder el número de ellas del límite que estable-  
ce el art 3.º del Reglamento de Sanidad mu-  
nicipal de 9 de febrero de 1925

Quinta

Además de dichas obligaciones, de las que  
impose al titular el Reglamento citado, el



art 22 del de Funcionarios Civiles y las demás disposiciones dictadas o que se dicten sobre el particular, tendrá la de actuar en las operaciones del remplazo de masas para el ejército que se celebran ante este Agru<sup>to</sup> sin percibir otros honorarios ni emolumentos.

Septa = Asi mismo contraera el facultativo la obligación de asistir y curar sin remuneración de ningun género a los pobres, presos de tránsito que por su estado necesitan el auxilio de la medicina medica.

Septima = No podra el nombrado ausentarse de la localidad sin mandato judicial, ni hacer noche fuera de la misma sin licencia de la Alcaldia; podra no obstante hacerlo durante el dia siempre que la ausencia no dure mas de 14 horas, y siempre haciendo la visita diaria. Si que estas ausencias puedan exceder de ocho dias consecutivos ni de cuatro al año. Ademas podra hacer uso anualmente de un permiso para asuntos propios en la forma, limites que establece el art 14 del citado Reglamento de Funcionarios, a excepcion de cumplir lo establecido en el art 17 del mismo. Asi mismo podra hacer uso de dos licencias decenales, dadas que si bien dejandole en sustituto, en este caso sin obligacion de permanecer en la localidad.

Octava = Si al nombrado no le conviniera seguir prestando sus servicios, lo participara con treinta dias de anticipacion a la Corporacion para que tome las medidas de prevision que estime pertinentes.

Noventa = Quedara el nombrado en completa libertad de celebrar contratos con los demas vecinos

Seis

Comer  
matra

Agru<sup>to</sup>  
de

para prestarle la asistencia correspondiente a su profesión.

Señala = El contrato que se celebre con el designado se elevará a escritura pública si éste lo solicita, siendo en tal caso de cargo suyo todos los gastos que por ello se ocasionaren. De igual forma se acuerda sacar a concurso la plaza de ornatario, dotada con el haber anual de ciento veinticinco pts. hasta fin del actual ejercicio y cuatrocientas desde el próximo.

Los designados contraerán las mismas obligaciones en lo que a su profesión respecta, que constan en las bases de concurso acordadas anteriormente para el de médico titular.

Aprobación de ordenanzas



Primeramente se procedió al examen de las ordenanzas, derechos, tasas que son susceptibles de imposición en este término municipal, y después de un detenido examen de todas y cada una de las que autoriza el Estatuto municipal por unanimidad se acuerda aprobar las siguientes ordenanzas y tarifas que han de regir durante los ejercicios 1970 y 1971:

Ordenanza del arbitrio sobre la venta y consumo de bebidas espirituosas, espumosas, alcohólicas; sobre prestación personal; del arbitrio sobre ingulilinato; sobre el impuesto de gas y electricidad; sobre censo por el Estado del 20% de la contribución territorial por el concepto de urbana; sobre el id. del 20% de la contribución industrial; del recargo municipal sobre la misma; sobre la exacción y cobranza del repartimiento general de utilidades; tarifa para la percepción de derechos sobre la colocación o fijación de rótulos, escaparates, ventanas y otros, instalados

ciones semejantes; sobre vigilancia e inspección de establecimientos, espectáculos y otros; sobre vial pública; sobre extracción de arena y otros materiales de construcción; sobre ocupación de la vía pública; sobre permisos de circulación de carros de labranza y de industria; sobre puntos, barreras o casetas de venta en la vía pública; licencia para construcciones; sobre apertura de nuevos establecimientos; sobre reconstrucción, examen o análisis de sustancias alimenticias; sobre censo municipal; sobre permisos para instalaciones eléctricas; sobre tasas de administración por los documentos que expidan o entienda las Autoridades municipales y el sello municipal. Igualmente se acuerda que no procede en este término municipal por las exenciones que a continuación se mencionan por no existir base de tributación: Arbitrio sobre rendimiento neto de las explotaciones industriales de las Cías. anónimas, las comanditarias por acciones no grabadas en la contribución industrial; apartado 3) art. 780 del Estatuto municipal. Arbitrio sobre perros. Solo sobre perros sin edificar; apartado d) del mismo art. El del apartado e), arbitrio sobre terrenos incultos. El del apartado f) sobre el incremento del valor de los terrenos. El del apartado g) arbitrio sobre automóviles, carruajes y caballería de lujo; y el del apartado j) arbitrio sobre las pompas fúnebres. Acuerda asimismo igualmente que para prescripción de dichas exenciones se pide autorización al Sr. Delegado de Hacienda, y que este acuerdo se haga público por ocho días.

Calamidades  
públicas

La propuesta de la presidencia se acuerda que en virtud de no haber habido hasta la





No comprendiendo otros asuntos el Sr. Presidente presidió la sesión firmando la presente los tres asistentes de que certifico

*Primitivo Castillo*  
*Antonio Cordoba*  
*Sancho Ortega*  
*José Gómez*  
*J. del Campo Paratúa*

*Manuel Gorda*  
*Manuel Gorda*  
*Manuel Gorda*  
*José Gómez*  
*Manuel Gorda*

Sesión extraordinaria, En la villa de Cochinos a las  
 del día 9 ~~noviembre~~ de 1929 } diez horas del día nueve de  
 noviembre de mil novecientos veintinueve,  
 se reunieron en esta Sala Capitular, previa-  
 mente los tres Concejales que suscriben bajo  
 la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Primitivo Cas-  
 tillo Ortega, quien declaró abierta la sesión,  
 y aprobada, el acta de la anterior manifes-  
 tó que el objeto de la presente era seguir se  
 hizo constar en la convocatoria dar a cono-  
 cer el fallecimiento del depositario y acordar  
 lo procedente sobre su provisión, a cuyo obje-  
 to hizo constar que había solicitado el cargo  
 el vecino Sr. Juan<sup>co</sup> Gómez Ortega, proponi-  
 endo como fiador al también vecino Don  
 José Castillo Perera. Enterados los tres asis-  
 tentes por unanimidad se acuerda con-  
 statar el sentimiento de la Corporación  
 por la muerte de Sr. Juan<sup>co</sup> Sobato, y en vir-  
 tud de que el que solicita el cargo es persona  
 formal, competente, y de gran solvencia  
 el fiador que propone, se acuerda nombrar  
 depositario municipal al mencionado Don



Et.
29
45

Juan<sup>o</sup> Linares megiá con la garantía de S.  
 José Castillo Perera, y que se requiera a di-  
 chos señores para que acepten las responsa-  
 bilidades que a cada cual corresponde, en  
 prueba de lo cual firmarán este auto  
 No comprendiendo otros asuntos la convoca-  
 toria, el Sr. Presidente levantó la sesión  
 firmando la presente los Pres. asistentes de  
 que yo el voto certifico

Primitivo Castillo

~~Manuel Linares~~

Juan Linares

Santo Mencia y J. Linares

Acepto el cargo  
 Francisco Linares

Juan Castillo

Manuel Linares

Acepto la garantía  
 del depositario

J. Linares y P. Linares

José Castillo

Antonio Cordoba

Manuel Linares

~~Manuel Linares~~

Sesión ordinaria del En la villa de Sahino a  
 3<sup>er</sup> día de noviembre del día }  
 10 de diciembre, repleto - }  
 día de su mañana se reunió

en esta Sala Capitular previamente  
 convocados los Pres. del Ayuntamiento que suscriben  
 al objeto de celebrar sesión ordinaria en segun-  
 da convocatoria, bajo la presidencia de Sr. Al-  
 calde D. Primitivo Castillo megiá quien de-  
 claró abierta la sesión, se leyó y se  
 dio de lectura al auto de la anterior, la  
 cual fue aprobada y ratificada.

Seguidamente se dio lectura a los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente y memoria presentada por la misma, acordándose por unanimidad su aprobación.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión firmando la presente todas las tres asistentes de que certifico

Santa Ute

Primitivo Cortillo  
Antonio Córdoba

Manuel García

Juan Cortillo

José Gove

Manuel García

Manuel Gómez

Manuel Gómez



Sesión extraordinaria de toma de posesión de Concejales y de nombramiento de Alcaldes

En la Villa de Lapiros a venturo de febrero de mil novecientos treinta y cinco de las doce de la mañana hora fijada

en la convocatoria hecha al efecto reunidos en el salón de actos de las Casas Comitadas, los Concejales proclamados con arreglo a las prescripciones del R. D. del Ministerio de la Gobernación de 15 del actual.

Constituida la Corporación bajo la presidencia del Sr. Alcalde saliente Don Primitivo Cortillo me puse a declarar abierta la sesión y de su orden y voluntad di lectura del acta de proclamación levantada el día de ayer y al A. D. expresado; de todo lo cual se dan por enterados los señores asistentes, y en cumplimiento el señor Presidente posesionó a los nuevos Concejales y declaró constituido el Ayuntamiento, quedando a continuación la presidencia al Concejil Don

Victoriano Norepe Conrator que resulto ser el de  
mas idal y abandonando el falor despues de una cor  
sial y afectura despedida.

Seguidamente y en armonia con el apartado 2º del  
arº 1º de la disposicion citada el señor Presidente  
de este ordeno se procediere a la eleccion de Alcal  
de Presidente del Ayuntº en votacion secreta y  
por medio de papeleta, que todo los señores concej  
les fueron entregando ei dicho Presidente quien ei  
ve ver las fue depositando debidamente dobladas y  
sin leerlas en la urna designada al efecto. Al ter  
minar la votacion la presidencia deposito en la urn  
na la papeleta que contenia su voto, despues de lo  
cual fue extrayendolas una a una y leyendolas en el  
ta voz. Dando el resultado siguiente:

Don Francisco Rodriguez Segredo ocho votos 8

Don Jose M. Gomez Panajon dos u 2

Hecho el recuento de votos ascendieron estos a diez con  
tituyendo el total de Concejales presentes en vista de lo  
sual, y resultando que Don Francisco Rodriguez Segredo  
a obtenido mayoria absoluta de votos el señor Presidente  
le proclamo Alcalde del Ayuntamiento subrogandole la  
presidencia, que ocupo en el acto y les insignias de la  
Alcaldia

Acto seguido Don Francisco Rodriguez Segredo dio  
las gracias a la Corporacion por el honor de que le  
ha hecho objeto al elegirlo Alcalde, y prometio des  
empresen en cargo con todo celo y actividad pro  
oviendo en ello el maximun interes que le incumben los  
asuntos municipales.

Varios señores Concejales se congratularon del nombr  
amiento recaido por consideren que ha de promover la  
Corporacion some inmejorables conclusiones, para im  
pulsar los servicios municipales y recibir una gestion

eficaz y beneficiosa para el vecindario

A continuación se acuerda reunirse mañana día veintiseis a las nueve horas para proceder al nombramiento de Jemite de Alcaide y demás cargos que proceda, dando cari cumplimiento al apartado 1 del artº 11 de la Real orden mencionada.

Con lo cual y no comprendiendo otros asuntos la convocatoria se levanta la sesión de que se extiende la presente acta que firman los señores conuntes de que yo el Secretano certifico

Francisco de los Rios

Jose Gorn

[Signature]

Victoriano Borrego

Luis Cortijo

Francisco Diaz

[Signature]

Modesto Negro

Andrés Lopez

Agustín Díaz

Jose Diaz

[Signature]



Sesión extraordinaria En la villa de Seaborn a ve-  
del día 27 de febrero de 1970 } intidad de febrero de mil noveci-  
para el nombramiento de se- } entos treinta, siendo las nueve  
ñientes de Alcaide } de su mañana hora señalada  
en la sesión del día de ayer, se reunió en  
esta Sala Capitular los Sr. Concejales que  
al margen se expresan bajo la presidencia  
del Sr. Alcaide Sr. Juan Rodríguez Segundo,  
quien dulcemente abrió la sesión y después  
de leída y aprobada el acta de la anterior  
sesión se leyó el acta de la anterior  
de Tomado en el día de ayer para da

dar cumplimiento al apartado 1) del art.  
11 del R. D. del Ministerio de la Gobernación  
de 15 de las corrientes había de procederse  
a la elección de los dos Concejales de Alcalde  
de que corresponde al Ayuntamiento, en virtud  
de lo que manda el artículo 10 del R. D.  
de 15 de las corrientes en caso de papuleta.

En su consecuencia se verificó la vota-  
ción, entregando cada Concejal su pa-  
puleta del blanco al Sr. Alcalde, el cual la  
introdujo en la urna de cristal sin de-  
erla ni desdoblárla, después de lo cual  
emitió el su voto, fue retirando a  
continuación una por una, las pa-  
puletas contenidas en la urna, luego  
votos arroja el siguiente resultado:

**Don Victoriano Barragoi** diez votos

En vista del resultado de este escrutinio re-  
sultó proclamarse 1.<sup>o</sup> Concejal de Alcalde a  
Don Victoriano Barragoi por haber obte-  
nido el total número de votos.

A continuación se verificó la votación  
para el cargo de 2.<sup>o</sup> Concejal de Alcalde en  
igual forma que la anterior dando el si-  
guiente resultado:

**Don José Ginés Barragoi** diez votos

En vista del resultado del escrutinio resul-  
tó proclamarse para 2.<sup>o</sup> Concejal de Alcalde  
a Don José Ginés Barragoi.

Concejal para la  
Junta.

Seguidamente se procedió al nombra-  
miento de Concejal que ha de formar parte  
como vocal de la Junta municipal del  
Censo electoral, resultando el nombra-  
miento en Don Victoriano Barragoi.

Concejal  
electo  
para

Concejal  
de la  
Junta



Se  
de  
pa

Concejal para expedientes de quintas

A continuacion se acuerda nombrar al Concejal D. Juan <sup>co</sup> Diaz Lima para enjuiciar en los expedientes de prerogativa de servicios en filas que haya necesidad de instruir

Concejal encargado de pesas y medidas

Acto seguido el Sr. Presidente manifesto ser de su conveniencia nombrar Concejales delegados para la vigilancia de las pesas y medidas de los establecimientos, resolviendo dicho nombramiento en el Concejal D. Vicente Diaz Coria

No habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesion firmando la presente acta con los Srs. asistentes de que go el Hno certifico = Cumulado = veintisiete = vale =



Francisco de ~~los~~ Victoriano Bozlego  
y por Govm

Vicente DIAZ  
Modesto Vega

Jos Ramon Diaz  
Andres Lopez  
Joaquin Dominguez

Sesion extraordinaria del dia 27 de febrero 1930 para el fallo de expedientes de quintas

En la villa de Cochinos a veintiete de febrero de mil novecientos treinta, siendo las diez y ocho horas, previamente señaladas en la convocatoria, se reunieron en esta sala Capitular los Srs. Concejales que suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan <sup>co</sup> Rodriguez Segundo quien elaburo asi:

esta la serie y manifestó que según se  
lician los Bés. asistentes por la convocatoria el  
objeto de la presente era proceder al fallo del  
expediente de prófugo instruido contra el sus-  
rito Manuel Martínez Pasmallo. En su con-  
secuencia yo el Sr. di íntegra lectura del expe-  
diente de prófugo instruido al susrito Manuel  
Martínez Pasmallo, hijo de Manuel, Luisa  
n.º 14 del alistamiento del remplazo para el  
año mil novecientos treinta que citado por  
escritos, no compareció por sí ni por medio de  
representante al auto de la clasificación, declara-  
ción de soldado, ni tampoco alegó causa justa  
que se lo impidiera.

Visitos sus resultados y diligencias; visto lo  
expuesto por parte del sereno designado como  
defensor, por la del susrito n.º 15 del alistamiento,  
y el dictamen del Consejo nombrado, la Corpo-  
ración acordó: Que debe declarar prófugo pa-  
ra todos los efectos legales al mencionado sus-  
rito Manuel Martínez Pasmallo, hijo de Ma-  
nuel y Luisa, condenándole al pago de todos los  
gastos que ocasionare su captura y conducción.

No habiendo otros asuntos el Sr. Presidente levantó  
la serie firmando la presente los Bés. asistentes y certifico

Francisco de los Ríos

Andrés López

Juan Domínguez

Vitoriano Ponce

José Díaz

José Gómez

Juan José Díaz

Luis Colillo

Modesto Vega

Manuel



ras se reunieron en esta Sala Capitular los  
H<sup>os</sup>. Comisales que reunidos bajo la presiden-  
cia del Sr. D. José Ramón Barragán, 2.<sup>o</sup> Teniente  
de Alcalde en funciones por incompatibilidades  
del primero y presidente, quien declaró abierta  
la sesión y después de leída y aprobada el acta  
de la anterior manifestando que según salie-  
ron los H<sup>os</sup>. asistentes por la conclusoria  
circulada al efecto el objeto de la presente  
era resolver sobre las remuneraciones presen-  
tadas de los cargos de Comisales por el Sr. Al-  
calde. Presidente D. Juan Rodríguez Seguros  
y el primer Teniente D. Victoriano Berrojo  
Contrales por ser incompatible el primero co-  
mo contratista con el objeto de la casa con-  
tra de la guarda civil y el segundo como tu-  
tor de su hijo D. Celedonio Berrojo Rodríguez  
que tiene también contratada el local donde  
se halla instalada la escuela de niñas  
primarias de las H<sup>os</sup>. Comisales se acordó  
por enterados y por sí el H<sup>o</sup> se proce-  
dió a la lectura del capítulo III del Estatuto  
municipal y al B. O. de 15 de febrero ppdo; re-  
firiéndose que fue se sometió el asunto a dis-  
cusión y después de una muy larga y raso-  
nada (discusión) por unanimidad se acordó  
no admitir la remuneración presentada por los  
H<sup>os</sup>. D. Juan Rodríguez Seguros y D. Victoriano  
Berrojo Contrales, y que esta se lleve al Excmo  
Sr. Gobernador Civil de la provincia para que  
con arreglo a los arts. 12 y 13 del B. O. expresado  
resuelva lo que proveya.

A continuación por el Secretario en cumpli-  
miento a lo prevenido en el caso 2.<sup>o</sup> del art. 2.<sup>o</sup>

del Estatuto municipal hice la advertencia reglamentaria a la Corporación de que con arreglo al art. 39 de dicho cuerpo legal debía resolver sobre la renuncia de que se trata el Ayuntamiento.

Los Sr. asistentes se dan por enterados. No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, firmando la presente con los Sr. asistentes en que certifico = Entre quienes se discurrió no vale =

Juan - Modesto Vega

Juan Domínguez

Francisco Díaz Luis Costilla

Seventy Days

empresas



Sesion ordinaria } En la Villa de Zapino siendo las diez  
del primer periodo } de su mañana del día diez y nueve de Abril  
cuatrimestral del año } de mil novecientos treinta, se reunieron  
19 de Abril de 1930 } en estas Casas Consistoriales previamente con  
Presidente vocados los señores concejales que al mar

D

Concejales

D

"

"

"

"

gen se expresan al objeto de celebrar se-  
sion ordinaria bajo la Presidencia del  
Señor Alcalde Don Francisco Rodriguez  
Seguedo, quien declara abierto el acto y  
de su orden yo el secretario di lectura  
del acta de la anterior la cual fue apro-  
bada y ratificada.

Seguidamente se dio cuenta y lectura  
de los acuerdos tomados por la Comision  
municipal permanente y memoria regla-  
mentaria presentada por la misma, la Cor-  
poracion se da por enterada y acodo su aproba-  
cion

Acto seguido se procedio a la designacion de  
los Vocales natos de la Comision evaluadora parte  
Real y Personal para los efectos de la confeccion del  
Repartimiento a que se refiere la seccion decimo  
tercera, Capitulo V titulo IV libro II del Estatuto  
municipal que fue leida integralmente.

Por el infrascripto Sr. D. fueron puestos de mani-  
fiesto a la Corporacion los siguientes documentos

- A) Listas de Contribuyentes por rustica por orden  
de mayor y menor cuota domiciliado en el ter-  
mino.
- B) Lista de Contribuyentes por urbana por el número  
de orden también domiciliado en este término.
- C) Otra por el mismo orden por rustica domici-  
dos fuera del término
- D) Lista de Contribuyentes por industrial y comer

cio por orden de mayor a menor cuota domiciliada en el termino.

P.J

Copia del Padron municipal de habitantes.  
Examinado y cotizado todos los precedentes documentos con los originales de donde proceden que son Padron de Contribucion rústica, Padron de edificios y solares, Padron y matricula Industrial y el empadronamiento municipal de habitantes, fueron aprobados procediendose inmediatamente a la designacion de vocales, en la forma siguiente:

Vocales natos de la Comision de evaluacion de la parte Real

Don Jose Diaz Vega mayor contribuyente por rustica domiciliado en el termino

Doña Carmen J. Becllin mayor contribuyente por rustica domiciliada fuera del termino

Don Feliciano Lebrato Gomez mayor contribuyente por urbana domiciliado en el termino.

Don Luis Costilla Diaz mayor Contribuyente por industrial y de Comercio

Vocales natos de la Comision de evaluacion de la parte Personal

Don Tomas Ruiz Carrasco, Luisa Párrago

Don Jose Gomez Barragan segundo contribuyente por rustica urbano y domiciliado

Don Ricardo Rivera Diaz 1º y 2º por urbana

D. Francisco Gomez Romera 1º y 2º por Industrial.

Hecha la anterior designacion acordose que se haga publico la misma en la forma prevista por el ultimo parrafo del artº 488 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924

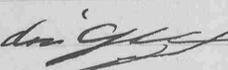
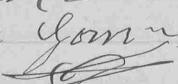
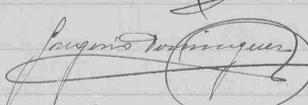
Acto seguido se acordo continuar con la multa reglamentaria por cada noche que falte luz al servicio contratista del alumbrado electrico.

Seguidamente se acordo adquirir un traje de grena para uniformar al Alguacil del Ayuntamiento

tercero

Acto seguido se acordó designar como vocales del Patronato de formación profesional al Concejal del Ayun<sup>to</sup> de Montijo Don Felipe Manuel Zurriaga Lopez en cumplimiento del Estatuto de formación profesional aprobado por R. D. de 21 de Diciembre de 1928.

Fuero habiendo otros asuntos de que tratar el señor Presidente levanto la sesion de la que se mando extender la presente acta que firman los señores concurrentes de que yo el secretario certifico.

Francisco Roda  Victoriano Borrego  
Jose Gorn  Jose Diaz  
Joaquin Rodriguez  Andres Lopez  
Luis Cortijo  Francisco Diaz  


Acta  
del dia  
de tom  
cejal  
Alcalde



sesion extraordinaria  
del dia 9 de mayo de 1930  
de toma de posesion de Con-  
cejales y nombramiento de  
Alcalde

En la Villa de Tahiro a nueve de ma-  
yo de mil novecientos treinta siendo las diez  
de la mañana hora fijada en la convoca-  
toria hecha al efecto reunieron en el salon  
de actos del Ayun<sup>to</sup> los Concejales proclamados  
con arreglo a las prescripciones del R.D. del Ministerio de  
la Gobernacion fecha 15 de febrero ultimo. Constituida  
la Corporacion bajo la presidencia del Concej<sup>al</sup> de ma-  
yor edad que resulta ser Don Jose Diaz Vega decla-  
ro abierta la sesion y de su orden yo el Secretario di  
lectura del acta de proclamacion de Concejales leída  
el día de ayer para cubrir las cuatro vacantes un-  
ladas y comunicaciones del Sr. Gobernador Civil de esta  
Provincia que las motivan asi como al R.D. expresado  
de todo lo cual se dan por enterados los señores asistentes  
y en su cumplimiento el Sr. Presidente posesiono  
a los nuevos Concejales que lo son Don Antonio Gomez La-  
zo y Don Manuel Lopez Lebrato, Don Manuel Gomez Suen-  
te y Don Manuel Garcia Chaver y declaro constituido el  
Ayun<sup>to</sup>.



Seguidamente y en armonia con el apartado 2<sup>o</sup> del  
art<sup>o</sup> 10 de la disposicion citada el Sr. Presidente  
de edad ordeno se procediere a la eleccion de Alcal-  
de presidente del Ay<sup>to</sup> en votacion secreta y por me-  
dio de papeleta que todos los señores concejales fue-  
ron entregando a dicho presidente quien a la vez  
fue depositando en la urna designada al efecto.  
al terminarse la votacion la presidencia deposito en  
la urna la papeleta que contenia su voto despues  
de lo cual fue extrayendoles una a una y leyendo  
sola en alta voz dando el resultado siguiente

Don Andres Lopez Beullin nueve votos	9
En blanco	1

Hecho el recuento de votos ascendiendo esto a diez.

igual al numero de concejales presentes y resultando que Don Andres Lopez Bececlin ha obtenido mayoria absoluta de votos el Señor Presidente le proclamo Alcalde Presidente del Ayunt<sup>o</sup> entregandole la Pre sidencia que ocupa en el acto y las insignias de su cargo

Acto seguido el Alcalde dispuso que se procediera a la eleccion de los dos tenientes de Alcalde que corresponden al Ayunt<sup>o</sup> advirtiendole que cada Concejil solo podia votar a un candidato en cada papeleta

Se verifico la votacion entregando cada Concejil su papeleta doblada al Señor Alcalde el cual la introdujo en la urna sin leerla ni desdoblarla, despues de lo cual extrajo el su voto y fue extrayendo una por una las papeletas contenidas en la urna y cuyos votos anojando el siguiente resultado

Dr. Gregorio Dominguez Guerrero	nuestros votos	9
En blanco	una	1

En vista del resultado de este escrutinio resulto proclamado Primer Teniente de Alcalde Don Gregorio Dominguez Guerrero por obtener mayoria absoluta de votos

Seguidamente por el mismo procedimiento se procedio a la votacion del segundo teniente de Alcalde, verificada la eleccion y verificado el escrutinio resulto proclamado Don Francisco Diaz Lima segundo teniente de Alcalde por ocho votos contra dos papeletas en blanco

Acto seguido se procedio al nombramiento de los comisionados que corresponden a la corporacion quedando constituidos en la forma siguiente

Don Francisco Diaz Lima	Nacionales
Don Gregorio Dominguez Guerrero	
Don Manuel Gomez Duarte	
Don Custodio Gomez Lero	Gobernacion
Don Modesto Vega Domagan	
Don Luis Costello Diaz.	

Don Andres Lopez Pececlin  
 don Jose Dion Vega  
 Manuel Garcia Chaver  
 don Manuel Lopez Lebrato

Tomonto

Con lo cual y no comprendiendo otros asuntos la convocacion se levanto la sesion de que se extiende la presente acta que firman los señores concurrentes de que yo el secretario qualifico

Andrés López      Gregorio Domínguez      Manuel González  
 J. van der W. Dier      Luis Cortés  
 Antonio Gomez      Modesto Vega  
 Manuel Lopez  
 Manuel Garcia  
 José María



Sesion extraordinaria  
 del dia 2 de junio de 1930  
 Presidencia

- D. Andres Lopez Pececlin
- Concejales
- Gregorio Dominguez Guerrero
- Juan<sup>co</sup> Dion Sierra
- José Dion Vega
- Luis Cortés Dion
- Modesto Vega Romagosa
- Ante<sup>o</sup> Evaristo Lard
- Manuel Lopez Lebrato
- Manuel Gomez Duarte
- Manuel Garcia Chaver

En la villa de Cahinas a dos de junio de mil novecientos treinta, siendo las diez de su mañana se reunieron en esta Casa Comunal los señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Andres Lopez Pececlin quien declaró abierta la sesion y despues de leida y aprobada la acta de la anterior manifestando que segun se hizo saber en la convocatoria el objeto de la presente era dar a saber al Ayuntamiento la desaparicion del agente del resguardo en Nasclajon D. Miguel Garcia Montero, que se encontraban sus cuentas

tamien la desaparicion del agente del resguardo en Nasclajon D. Miguel Garcia Montero, que se encontraban sus cuentas

con la Corporación y guardar lo procedente.  
En su consecuencia, se procedió al examen de  
la cuenta del 1.<sup>er</sup> trimestre del actual ejercicio, que  
es la última rendida por dicho señor, según  
la cual queda en su favor <sup>del asunto</sup> de mil  
cientos noventa y seis pt. veintiseis ct. El Sr.  
Presidente hizo uso de la palabra manifestan-  
do, que tan pronto tuvo conocimiento por la pro-  
curación provincial de dicha desaparición, dió cues-  
ta a la Comisión municipal permanente la  
cual le comisionó para que averiguara si  
era cierta la noticia, y de conseguirse viera  
el medio de cobrar la cantidad que se le debía  
de sus familiares, recoger los documentos  
pertinentes a la Corporación que obren en  
su poder y dar cuenta al pleno de las gestio-  
nes practicadas y resultados obtenidos. Como el  
gradicadamente ha resultado cierto, hizo cu-  
antas gestiones le fueron encomendadas en-  
te su familia sin que haya obtenido resul-  
tado alguno, por lo cual se estaba en el caso de  
tomar acuerdos sobre el particular, abriéndose por  
tanto discusión sobre el asunto. Después de  
una muy larga y razonada en la que hicie-  
ran uso de la palabra varios señores Con-  
sejales por unanimidad se acuerda:

Primero: Autorizar al Sr. Delgado o quien legalmente  
le sustituya para denunciar el hecho al Sr.  
Sr. (Delegado de Hacienda) Fiscal de la Audi-  
encia provincial para que a la vez ordene  
la intervención de los documentos que per-  
tenezcan al Azu<sup>to</sup> que pudieran encontrarse  
en el último domicilio del Sr. García Man-  
tero o en poder de su familia. De este los

entregados a repetido señor se recuerda, una  
participación intransferible, lámina n.º 4648,  
de la deuda perpetua interior del 4%, de capital  
nominal de cuarenta y una mil quinientas  
veintinueve ptes. veinticuatro etc.

Segundo

Que al operar las acciones, se reserve el derecho  
de ejercerlas hasta tener noticias concretas  
del estado del asunto, toda vez que tanto por  
la insolvencia del exprocedido Agente como por  
ignorarse su paradero se cree muy difícil  
cobrar la cantidad que adeuda, y en cam-  
bio de mostrarse parte en la autenticidad se  
gastaría mucho más dinero sin resultado  
práctico alguno

Tercero

Que se gestione de las dependencias provin-  
ciales si a partir de 71 de marzo p.º p.º, fe-  
cha de la última liquidación de que se ha  
merito, ha cobrado algunas cantidades por  
cuenta de la Corporación municipal y de ha-  
berlo verificado, de numerarlo igualmente que  
las que adeuda

Cuarto

Que para el nombramiento de nuevo Agente  
se gestione por el propio Sr. Presidente  
una persona que además de su solvencia  
moral presente garantía, bien sea en me-  
talico o personal suficiente a finis de la  
Corporación

Quinto

Que para cubrirla, gestione haga necesi-  
dad de hacer en la Capital relacionada  
con el asunto se comisionen al Sr. Alcalde  
y Secretario, abonándosele los gastos que  
por viajes le originen con cargo al capítu-  
lo 2.º art. 1.º del presupuesto de gastos  
No comprendiendo otros asuntos la



convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión a las doce horas, firmándose la presente con los Srs. asistentes de que yo el Sr. certifico = Entre paréntesis = Delegado de Hacienda = no vale = su = Tomados vale = Entre líneas = del Apr 10 = vale =

Andrés López

José Díaz

José Ramón Díaz

José Joaquín

Manuel López

Manuel Gómez

Antonio Gómez

Luis Castillo

Manuel José Maderto Vega

Manuel

Sesión extraordinaria del día 20 de junio de 1930

Presidente

D. Andrés López Peullín

Concejales

" Gregorio Domínguez Guerrero

" José Díaz Selma

" Modesto Vega Barragán

" José Díaz Vega

" Manuel Gómez Duarte

" Manuel López Lebrato

" Manuel García Maves

Nombramiento de agente

En la villa de Lechini, a veintete de junio de mil novecientos treinta, se reunieron en esta Sala Capitular los Srs. Concejales que al número se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Andrés López Peullín quien declaró abierta la sesión y manifestó que el objeto de la presente era según se hizo constar en la convocatoria el proceder al nombramiento de agente representante del Apr 10 en la capital de la provincia para que sustituya al desaparecido D. Miguel García Montero, a cuyo objeto se dio lectura a una carta de D. Fulgencio Ruizillo Chau.

por ofreciéndose para el cargo con la garantía de su  
 Sr. hermano D. Rafael Brujillo Campos presentando  
 con la misma un documento autenticado por éste  
 en el que se compromete a garantizar a aquel en  
 dicho cargo la Corporación se da por enterada  
 y en vista de lo manifestado por su presidente  
 unánimemente acordó resolver a San Julgen-  
 cio Brujillo Campos, vecino de Badajoz, mayor de  
 edad con domicilio en Numero de Castilla 26  
 Agente de este Ayuntamiento en Badajoz, con la garantía  
 solidaria de su hermano D. Rafael Brujillo Cam-  
 pos de la propia vecindad, con el haber anual  
 de ciento cincuenta pta. consignadas en presu-  
 puesto por presentar sólida garantía y mere-  
 cer absoluta confianza a la Corporación, así  
 como por la notoria competencia y actividad  
 que tiene acreditada también se acuerda au-  
 torizar a dicho señor D. Fulgencio Brujillo Cam-  
 pos, para que como tal Agente de Negocios ges-  
 tiones de las Oficinas de Hacienda de la provin-  
 cia, y de las de la Diputación provincial toda  
 clase de asuntos referentes a la Corporación  
 así como para que perciba los intereses de las  
 inscripciones emitidas o que se emitan a fa-  
 vor del municipio, los premios y recargos en  
 todas clases, firme los libranzas que se  
 expidieren a su favor, cobre de las áreas del de-  
 pósito las cantidades que por cualquier concepto  
 puedan corresponder al mismo; que a la vez  
 también para la recogida de los lánimos y de  
 otros documentos que pertenezcan al Ayuntamiento  
 que obren en poder del anterior Agente D. Fulgen-  
 cio Montero, bien sea directamente de éste  
 en caso de que aparezca o del Juzgado de pri-



trunción correspondiente por hallarse reunidos  
a procedimiento expreso de señores

Con lo cual, no habiendo otros asuntos  
dentro de la Comisaría, el Sr. Presidente  
levantó la sesión, firmando la presente con  
los Sr. asistentes de que goza el Sr. certifica

Don Carlos López

Muniqués

Modesto Vega

José Díaz

Antonio Gómez

Luis Costello

Manuel García

J. Ramón Díaz

Manuel Gómez

Don Manuel Pérez

Manuel Pérez

